

“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TENANGO DEL VALLE
2022-2024

SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

En el municipio de Tenango del Valle, Estado de México; siendo las ocho horas con ocho minutos del día diez de enero de dos mil veintidós, reunidos en la Sala de Cabildos del Palacio Municipal, los ciudadanos integrantes del Ayuntamiento Constitucional de Tenango del Valle, Estado de México; para el período 2022-2024; presidido por el C.P. Roberto Bautista Arellano, Presidente Municipal Constitucional; Lic. Gabriela Castrejón Mejía, Síndico Municipal; C. José Juan Trujillo Martínez, Primer Regidor; C. Marlen Díaz Alvarado, Segunda Regidora; C. Emeterio Osvaldo Medina Hernández, Tercer Regidor; C. Maricela Franca Villegas, Cuarta Regidora; Lic. Santiago Rosas Mejía, Quinto Regidor; C. Eva María López Medina, Sexta Regidora; Lic. Claudia Jannet Estévez Salazar, Séptima Regidora; quienes son asistidos por la Lic. Violeta Nova Gómez, Encargada del Despacho de la Secretaría del Ayuntamiento, quien da fe para celebrar la Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo.

Punto número I

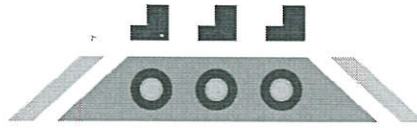
Bienvenida, lista de asistencia y en su caso declaración del quórum legal

Para dar cabal cumplimiento a lo dispuesto por la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, en su artículo 48 fracciones I y V, se dio inicio a la presente Sesión Ordinaria de Cabildo, por lo que el C.P. Roberto Bautista Arellano, Presidente Municipal Constitucional, instruyó en el acto a la Encargada del Despacho de la Secretaría del Ayuntamiento, para que procediera con el desarrollo de la sesión.

En uso de la palabra la Encargada del Despacho de la Secretaría del Ayuntamiento, manifestó a los integrantes del Ayuntamiento que para dar cabal cumplimiento a lo dispuesto por la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, en sus artículos 29 y 30, el día diez de enero de dos mil veintidós, procedió a pasar lista de asistencia a los integrantes de este cuerpo edilicio.

C.P. Roberto Bautista Arellano
Lic. Gabriela Castrejón Mejía
C. José Juan Trujillo Martínez
C. Marlen Díaz Alvarado

Presidente Municipal
Síndico
Primer Regidor
Segunda Regidora



“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”

C. Emeterio Osvaldo Medina Hernández	Tercer Regidor
C. Maricela Franca Villegas	Cuarta Regidora
Lic. Santiago Rosas Mejía	Quinto Regidor
C. Eva María López Medina	Sexta Regidora
Lic. Claudia Jannet Estévez Salazar	Séptima Regidora

Acto seguido, la Encargada del Despacho de la Secretaría del Ayuntamiento, Lic. Violeta Nova Gómez, informó que se encuentran presentes **nueve** de los **nueve** integrantes del Ayuntamiento; en razón de lo anterior, existe quórum legal, tal como lo establece el artículo 29 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Punto número II

La Lic. Violeta Nova Gómez, Encargada del Despacho de la Secretaría del Ayuntamiento, informa que el punto dos del orden del día es el relativo a la dispensa de la lectura y aprobación del Acta de Instalación y Primera Sesión Ordinaria de Cabildo, de lo cual por instrucciones del C. Presidente Municipal, se solicita la dispensa de la lectura del Acta, toda vez que ha sido del conocimiento previo de los integrantes de este Ayuntamiento, en forma electrónica.

El Tercer Regidor, solicita una copia del acta anterior para su revisión.

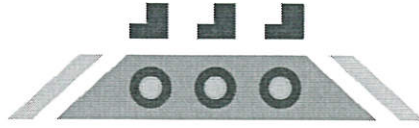
El Presidente municipal, menciona que se le hará llegar vía electrónica debido a que es un acta bastante amplia.

El Presidente Municipal Constitucional, C.P. Roberto Bautista Arellano, instruye a la Encargada del Despacho de la Secretaría del Ayuntamiento recabe el sentido de la votación del punto que quedó debidamente fundado y motivado.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 48 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, y atendiendo la instrucción del Presidente Municipal, preguntó a los presentes que quienes estén por la afirmativa del punto les solicita se sirvan manifestarlo levantando la mano, dando como resultado **nueve** votos a favor, por lo que el presente punto del orden del día se aprueba por **unanimidad** de votos y por tanto se originan los siguientes:

Acuerdos

Acuerdo 001/2022. Se aprueba la dispensa de la lectura del Acta de Instalación y Primera Sesión Ordinaria de Cabildo.



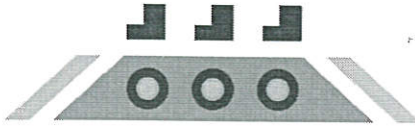
“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”
Acuerdo 002/2022. Se aprueba el Acta de Instalación y Primera Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha uno de enero de dos mil veintidós.

Punto número III

Acto seguido y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 28 párrafo séptimo de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, la Lic. Violeta Nova Gómez, Encargada del Despacho de la Secretaría del Ayuntamiento, procedió a dar lectura al Orden del día que regirá esta Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo.

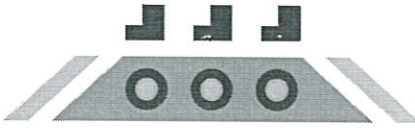
Orden del Día

1. Bienvenida, lista de asistencia y aprobación de quórum legal;
2. Dispensa de la lectura y aprobación del Acta de la sesión anterior;
3. Aprobación del orden del día;
4. Propuesta, análisis, discusión y en su caso aprobación del acuerdo por el cual se dota de funciones y atribuciones a la Dirección de Seguridad Pública Municipal;
5. Propuesta, análisis, discusión y en su caso aprobación del acuerdo por el cual se dota de funciones y atribuciones a la Coordinación de Protección Civil;
6. Propuesta, análisis, discusión y en su caso aprobación del acuerdo por el cual se dota de funciones y atribuciones a la Dirección del Medio Ambiente;
7. Propuesta, análisis, discusión y en su caso aprobación de acuerdo por el cual se dota de funciones y atribuciones a la Dirección de Desarrollo Económico y Gobierno;
8. Punto de acuerdo referente a la integración de la Junta de Gobierno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) de Tenango del Valle, Estado de México;
9. Punto de acuerdo referente a la integración del Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Tenango del Valle, Estado de México;
10. Punto de acuerdo referente a la integración de la Junta Directiva del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tenango del Valle, Estado de México;
11. Punto de acuerdo referente a la integración de la Comisión de Límites Municipales de Tenango del Valle, Estado de México;



“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”

12. Punto de acuerdo referente a otorgar un fondo fijo revolvente al Presidente Municipal, Director de Administración y Tesorero Municipal, de acuerdo con los lineamientos mínimos necesarios;
13. Punto de acuerdo referente a la aprobación por el Ayuntamiento de Tenango del Valle, Estado de México, al Presidente Municipal Constitucional, para que otorgue apoyos económicos y en especie a personas físicas y morales de acuerdo a los Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, emitidos por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México;
14. Punto de acuerdo que presenta el Presidente Municipal Constitucional relativo al subsidio económico para el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), de Tenango del Valle, Estado de México, Durante la administración 2022-2024;
15. Punto de acuerdo que presenta el Presidente Municipal Constitucional, relativo al subsidio económico para el Organismo Público Descentralizado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte, de Tenango del Valle, Estado de México, Durante la administración 2022-2024;
16. Punto de acuerdo que presenta el Presidente Municipal Constitucional, relativo al subsidio económico para el Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Tenango del Valle, Estado de México;
17. Punto de acuerdo por el cual se crea el Comité Interno de Obra Pública;
18. Punto de acuerdo referente a la condonación del pago de los derechos de copias certificadas de actas nacimiento, así como hechos y actos del Registro Civil por parte del Presidente Municipal;
19. Punto de acuerdo referente a la exención de pago de los derechos que se generen por los trámites y servicios relativos a la regularización del estado civil de las personas;
20. Punto de acuerdo referente a la exención del pago de los derechos que se generen por los trámites y servicios relativos a la regularización del estado civil de las personas (copias certificadas de actas de nacimiento, reconocimientos, matrimonios) para los diversos trámites que se ofrecen en el programa “UNA



“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”

OFICIALÍA CERCA DE TI, UNIDAD MÓVIL”, impulsado por la Dirección General del Registro Civil del Gobierno del Estado de México, en las cuatro oficialías del Municipio de Tenango del Valle, durante la administración 2022-2024;

21. Punto de acuerdo por el cual se define el día para que sesione el Ayuntamiento;
22. Punto de acuerdo por el cual se presenta la propuesta para la reforma del Libro Segundo del Código Reglamentario del Municipio de Tenango del Valle, Estado de México;
23. Lectura y en su caso aprobación de los acuerdos;
24. Asuntos generales; y,
25. Clausura de la sesión.

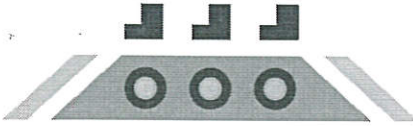
El Tercer Regidor solicita el uso de la palabra en el desahogo del punto de asuntos generales.

El Presidente Municipal Constitucional C.P. Roberto Bautista Arellano, instruye a la Encargada del Despacho de la Secretaría del Ayuntamiento, recabe el sentido de la votación del punto que quedó debidamente fundado y motivado.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 48 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y atendiendo la instrucción del Presidente Municipal, preguntó a los presentes que quienes estén por la afirmativa del punto les solicita se sirvan manifestarlo levantando la mano, dando como resultado **nueve** votos a favor, por lo que el presente punto del orden del día se aprueba por **unanimidad** de votos y por tanto se origina el siguiente:

Acuerdo:

Acuerdo 003/2022. Se aprueba el orden del día para la Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo.



“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”

Punto número IV

Propuesta, análisis, discusión y en su caso aprobación del acuerdo por el cual se dota de funciones y atribuciones a la Dirección de Seguridad Pública Municipal

La Encargada del Despacho de la Secretaría del Ayuntamiento, sustenta el punto en la siguiente:

Exposición de Motivos

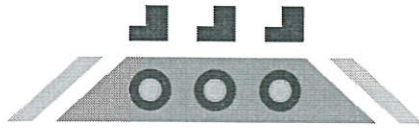
Considerando que la dinámica de la administración pública municipal hace necesario modernizar las estructuras de organización de las dependencias e institutos auxiliares, con la finalidad de dotarlas de mayor capacidad de respuesta en la ejecución de los planes y programas de gobierno.

Que las reformas a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos del 18 de junio de 2008 y a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México del 24 de febrero de 2011, en materia de seguridad pública, integran el cimiento como una norma básica de los derechos fundamentales, que determina las bases de coordinación y define las competencias de los tres órdenes de gobierno para cumplir con los objetivos de la seguridad pública.

Que en estrecha vinculación de la conceptualización de seguridad pública con la interpretación del reporte sobre seguridad ciudadana y derechos humanos de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, se define como la situación en la cual las personas son libres para disfrutar de sus derechos fundamentales y en la que las instituciones públicas tienen la capacidad suficiente, en un contexto de imperio de la ley, para garantizar el ejercicio de esos derechos y responder eficientemente cuando estos sean violados, así, la ciudadanía se convierte en el principal objetivo de la protección del Estado.

Que para alcanzar la aplicación plena y el cumplimiento de los objetivos de la seguridad, se requiere fortalecer el marco institucional y adecuar la administración pública a la realidad del Estado, en congruencia con las exigencias de la sociedad, estableciendo nuevos retos que otorguen al gobierno mayor capacidad en la implementación de sus planes y programas.

Que con el objeto de consolidar la organización de la Dirección de Seguridad Pública y Protección Ciudadana, se determinó su estructura orgánica, a partir de los recursos



“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”

humanos, materiales y financieros con los que cuenta, a efecto de promover una adecuada distribución del trabajo que favorezca el cumplimiento de los programas, proyectos y acciones institucionales.

El tercer regidor sugiere que se agregue el marco jurídico y atribuciones, así mismo, pide saber de cuántos elementos se conforma el cuerpo de seguridad pública.

Hace uso de la palabra el director de seguridad pública y expone que el cuerpo de seguridad pública se conforma de 87 elementos registrados, teniendo un total de 50 bajas, se cuenta con 50 elementos de personal operativo divididos en los dos turnos, 25 en el turno matutino y 25 en el turno vespertino.

El presidente municipal menciona que la regla para que se puedan instalar elementos es de 1.7 por cada mil habitantes, tendrían que ser 170 elementos y lo más a lo que se ha llegado es a los 90 elementos, la meta sería que de acuerdo a los recursos estatales en materia de seguridad es llegar a los 110 si es que se cuenta con las condiciones necesarias.

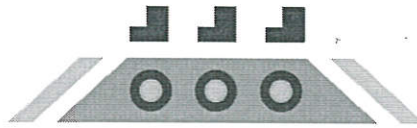
Retoma la palabra el director de seguridad pública y dice que se están llevando a cabo las mesas para la recuperación de la paz en las que intervienen los tres niveles de gobierno, también los acompañan la SEDENA y la Marina, la Policía Estatal y la Fiscalía del Estado.

Nuevamente el tercer regidor comenta que la seguridad pública es un tema de prioridad en Tenango y que el municipio ha estado abandonado en cuanto a seguridad, no hay seguridad principalmente en las comunidades y pregunta cuál será la estrategia para trabajar y cubrir al municipio entero.

El Director de Seguridad Pública, explica que la estrategia va encaminada al tema de microzonas en las 10 delegaciones y las 11 subdelegaciones, las cuales van a contar con una unidad fija, se han hecho las correcciones necesarias para que todas las llamadas de emergencia sean atendidas y la finalidad es recobrar la confianza de los delegados y subdelegados para que puedan estar informando.

El Tercer Regidor pregunta cuáles son los puntos rojos.

El Director de Seguridad Pública dice que son Zictepec en dónde mediante recorridos se detectaron armas, en Jajalpa se tienen algunos grupos que ya se están tratando con la Fiscalía, la Pedrera y el Coloso también están señalados como puntos rojos, en Balderas se están haciendo por recorridos.



“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”

El Tercer Regidor dice que se debe considerar que se tienen módulos de vigilancia, que la ciudadanía exige que se utilicen y se doten de servicios.

La Séptima Regidora menciona que no es sólo atender a la cabecera municipal y solicita también el apoyo en el Parque Industrial.

El Primer Regidor pide se atiendan esas necesidades en el tema de patrullas que sólo hay seis unidades.

El Presidente Municipal comenta que son temas que se han tratado en muchas mesas de trabajo, en cuanto a los módulos es un tema que se tiene que analizar para que haya una estrategia correcta.

El Presidente Municipal Constitucional C.P. Roberto Bautista Arellano, instruye a la Encargada del Despacho de la Secretaría del Ayuntamiento, recabe el sentido de la votación del punto que quedó debidamente fundado y motivado.

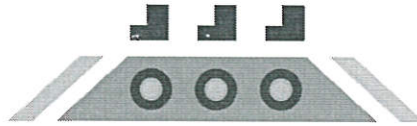
Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 48 fracciones I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y atendiendo la instrucción del Presidente Municipal, preguntó a los presentes que quienes estén por la afirmativa del punto les solicita se sirvan manifestarlo levantando la mano, dando como resultado **nueve** votos a favor, por lo que el presente punto del orden del día se aprueba por **unanimidad** de votos y por tanto el Ayuntamiento de Tenango del Valle, Estado de México; origina los siguientes:

Acuerdo:

Acuerdo 004/2022. Se aprueba dotar de funciones y atribuciones a la Dirección de Seguridad Pública Municipal, en los términos siguientes:

En términos de lo dispuesto por los artículos 21, 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 112, 113, 123 y 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 31 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; artículos 1, 2, y 20 fracción I de la Ley de Seguridad del Estado de México, se dota de funciones a la Dirección de Seguridad Pública y Protección Ciudadana del Municipio de Tenango del Valle, Estado de México.

Acuerdo 005/2022. Para los efectos administrativos la Dirección de Seguridad Pública y Protección Ciudadana, dependerá orgánicamente del Presidente Municipal y atenderá a las instrucciones que le sean ordenadas.



“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”

Acuerdo 006/2022. La Dirección de Seguridad Pública y Protección Ciudadana de Tenango del Valle, Estado de México, se integrará de la siguiente manera:

1. Dirección de Seguridad Pública y Protección Ciudadana.
 - 1.1 Consejería Jurídica
 - 1.2 Coordinación de Estrategia y Desarrollo Policial
 - 1.3 Coordinación de Operación Policial
 - 1.4 Coordinación del Grupo Táctico
 - 1.5 Coordinación Centro de Mando C2
 - 1.6 Coordinación de Prevención del Delito
 - 1.7 Coordinación de Movilidad y Seguridad Vial

Acuerdo 007/2022. La Dirección de Seguridad y Protección Ciudadana, será la responsable de velar y preservar dentro de la jurisdicción municipal la seguridad, el orden público y la paz social, así como procurar la prevención de la comisión de cualquier delito, en estricto apego de los ordenamientos jurídicos vigentes de carácter federal, estatal y municipal, inhibir la manifestación de conductas antisociales, siempre con estricto respeto de los Derechos Humanos y del marco legal vigente.

Acuerdo 008/2022. La Dirección de Seguridad y Protección Ciudadana de Tenango del Valle, Estado de México, tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Ejecutar y dar seguimiento a las instrucciones del Presidente Municipal;
- II. Ejecutar y dar seguimiento a los acuerdos del Consejo Nacional de Seguridad Pública, dictados a través del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad;
- III. Dirigir y mantener la disciplina, el respeto y el apego a los valores de la seguridad pública;
- IV. Sujetarse a lo dispuesto en el Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica, así como al concepto de proximidad social: “policía de barrio”;
- V. Conducirse siempre con dedicación, disciplina, ejemplaridad y apego al orden jurídico, respetando las garantías y derechos humanos reconocidos en la Constitución;
- VI. Apegarse en todo momento a los ordenamientos constitucionales y jurídicos aplicables;
- VII. Ejecutar el Programa Municipal de Seguridad Pública Preventiva en congruencia con el respectivo programa estatal, así como el Programa

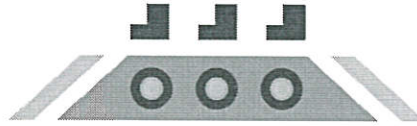


“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”

- Municipal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, con participación ciudadana;
- VIII. Revisar y elaborar los convenios de coordinación en materia de seguridad pública con otros municipios del estado o de otras entidades federativas y someterlos a la aprobación del Ayuntamiento por conducto del Presidente Municipal;
 - IX. Prestar sus servicios a la ciudadanía en cualquier momento y tiempo que las necesidades lo requieran;
 - X. Establecer un sistema de investigación, realizada a través de sistemas homologados de recolección, clasificación, registro, análisis, evaluación y administración de información;
 - XI. Desempeñar su misión sin tolerar actos de corrupción;
 - XII. Disminuir la comisión de delitos e infracciones administrativas, llevando a cabo las acciones de inspección, vigilancia, vialidad y prevención;
 - XIII. Establecer sistemas de reacción, entendidas éstas como las acciones dirigidas a garantizar, mantener y restablecer el orden, la libertad y la paz pública;
 - XIV. Preservar en todo tiempo el respeto a los derechos humanos;
 - XV. Imponer correctivos disciplinarios a los integrantes operativos, en términos de lo señalado en el artículo 187 fracciones I, II y III de la Ley de Seguridad del Estado de México;
 - XVI. Participar en el sistema de evaluación y seguimiento sobre las acciones meritorias, distinguidas y ejemplares;
 - XVII. Fomentar una cultura de respeto a los derechos humanos y de cultura de paz;
 - XVIII. Participar en la ejecución de operativos diseñados por la Dirección; y,
 - XIX. Las demás que le confieren la Ley de Seguridad del Estado de México, Bando Municipal y el Reglamento Interno de la Dirección de Seguridad Pública y Protección Ciudadana.

Acuerdo 009/2022. El Gobierno Municipal a través de la Dirección de Seguridad Pública y Protección Ciudadana de Tenango del Valle, Estado de México, establecerá relaciones de cooperación y coordinación con cualquiera de las entidades públicas estatales o federales para el cumplimiento de su objetivo.

Acuerdo 010/2022. Notifíquese al Director de Seguridad Pública, para que dentro de sus atribuciones de cumplimiento a los presentes acuerdos.



“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”

Acuerdo 011/2022. Los presentes acuerdos entrarán en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

Acuerdo 012/2022. Publíquense los presentes acuerdos en la *Gaceta Municipal* de Tenango del Valle, Estado de México, órgano oficial de difusión del Gobierno Municipal.

Punto número V

Propuesta, análisis, discusión y en su caso aprobación del acuerdo por el cual se dota de funciones y atribuciones a la Coordinación de Protección Civil

En uso de la palabra la Lic. Violeta Nova Gómez, Encargada del Despacho de la Secretaría del Ayuntamiento, sustenta el punto con la siguiente:

Exposición de motivos

Considerando que Tenango del Valle, es un municipio que cuenta con una extensión territorial de más de 200 kilómetros cuadrados, está expuesto a sufrir desastres provocados por la acción humana o por fenómenos naturales altamente destructivos, principalmente los de carácter meteorológico y riesgos diversos como lo son: los incendios forestales y urbanos; los de origen social, sanitarios y de plagas, que afectan aleatoriamente a los conglomerados urbanos y rurales del municipio.

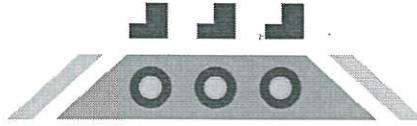
El objetivo de la Protección Civil es salvaguardar la integridad de la persona y de la sociedad, ante la eventualidad de un desastre provocado por agentes naturales o humanos, a través de acciones que reduzcan o eviten la pérdida de vidas humanas, la destrucción de bienes materiales y el daño a la naturaleza, así como la interrupción de las funciones esenciales de la sociedad.

En el contexto nacional y estatal, la protección civil es concebida como el conjunto de acciones que dan respuesta a las demandas de seguridad colectiva ante la existencia o actualización de riesgos.

Es una actividad que integra a las dependencias, organismos y entidades del sector público de los tres ámbitos, Federal, Estatal y Municipal y a los sectores social y privado, con el objetivo común de proteger y salvaguardar a la comunidad.

Es necesario que la sociedad Tenanguense adquiera una conciencia y educación de Protección Civil que estimule conductas de prevención, así como capacidad de actuación ante calamidades de origen natural o humano, para evitarlas o enfrentarlas con el menor daño posible, coadyuvando con las acciones emprendidas por el municipio.

[Handwritten signatures in blue ink on the right margin]



“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”

En situaciones de emergencia, es imprescindible que la población cuente con planes surgidos de un Programa Municipal de Protección Civil.

Es por ello que este Ayuntamiento es consciente de los beneficios que trae consigo la creación de ésta unidad administrativa, en ejercicio de las facultades que la ley le confiere.

El Tercer Regidor solicita se informe la situación que guarda la Coordinación.

El Coordinador de Protección Civil menciona que se cuenta con una ambulancia que se utiliza para emergencias, hay tres en mal estado, se cuenta con siete personas de las cuales tres son choferes y cuatro paramédicos.

El Presidente Municipal pide la cotización de los materiales que se necesitan para poder rescatar los vehículos.

El Coordinador de Protección Civil menciona que se ha hecho una cotización de la reparación de las ambulancias que sale aproximadamente de \$20,000.00 a \$22,000.00, y en cuestión de insumos solo se cuenta con un tanque de oxígeno, unas jeringas y 11 respiradores de los cuales solo seis de ellos están físicamente y en el área de paramédicos no se cuenta con nada.

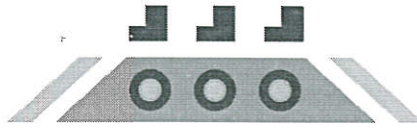
El Tercer Regidor dice que es un tema muy delicado, porque si se acude a algún auxilio y no se tiene el equipo adecuado se puede caer en una responsabilidad grave y es muy importante poner atención en este tema.

La Síndico pregunta cuántos paramédicos se requieren para cubrir bien las necesidades del municipio

El Coordinador de Protección Civil responde que aproximadamente serían 16

El C.P. Roberto Bautista Arellano, Presidente Municipal Constitucional, instruye a la Encargada del Despacho de la Secretaría del Ayuntamiento, recabe el sentido de la votación del punto que quedó debidamente fundado y motivado.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 48 fracciones I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y atendiendo la instrucción del Presidente Municipal, preguntó a los presentes que quienes estén por la afirmativa del punto, se les solicita se sirvan manifestarlo levantando la mano, dando como resultado **nueve** votos a favor, por lo que el presente punto del orden del día se aprueba por **unanimidad** de votos y por tanto el Ayuntamiento de Tenango del Valle, Estado de México, expide los siguientes:



“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”

Acuerdos

Acuerdo 013/2022. Se dota de funciones y atribuciones a la Coordinación de Protección Civil, en los siguientes términos:

En términos de lo dispuesto por los artículos 21, 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 112, 113, 123 y 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; artículo 31 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, y artículo 16 de la Ley de Protección Civil del Estado de México, se dota de funciones y atribuciones a la Coordinación de Protección Civil del Municipio de Tenango del Valle, Estado de México.

Acuerdo 014/2022. Para los efectos administrativos, la Coordinación de Protección Civil dependerá orgánicamente del Presidente Municipal y atenderá a las instrucciones que le sean ordenadas.

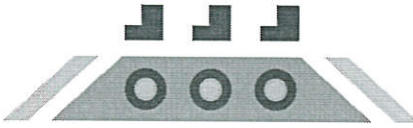
Acuerdo 015/2022. La Coordinación de Protección Civil se integrará de la siguiente manera:

1. Coordinación General de Protección Civil.
 - 1.1 Coordinación de atención médica y bomberos
 - 1.1.1 Jefatura 1
 - 1.1.2 Jefatura 2
 - 1.2 Coordinador de Gestión Integral del riesgo
 - 1.2.1 Unidad de Verificación

Acuerdo 016/2022. La Coordinación de Protección Civil tiene como fin prevenir, proteger y auxiliar a las personas, su patrimonio y entorno, ante la posibilidad de un desastre producido por causas de tipo natural, humano o caso fortuito.

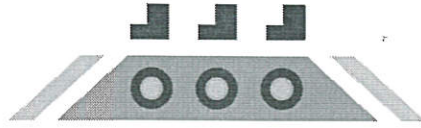
Acuerdo 017/2022. La Coordinación de Protección Civil Municipal de Tenango del Valle, Estado de México, tendrá las siguientes atribuciones:

1. Identificar y diagnosticar los riesgos a los que está expuesto el Municipio y elaborar el Atlas de Riesgo Municipal;
2. Elaborar, instrumentar, operar y coordinar el Programa de Protección Civil, para dar a conocer a la población Tenanguense por medio de señalamientos, las zonas de alto riesgo del municipio y evitar que se construyan predios en zonas irregulares o prohibidas previamente señaladas en el Atlas de Riesgo Municipal;



“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”

3. Elaborar, operar y coordinar Programas Especiales de Protección Civil y el Plan Municipal de Contingencias;
4. Establecer sistemas de seguimiento del Programa Municipal de Protección Civil sobre sus funciones y avances;
5. Establecer y mantener la coordinación con dependencias, instituciones y organismos del sector público, social y privado, involucrados en tareas de Protección Civil, así como los otros municipios colindantes;
6. Promover la participación social e integración de grupos voluntarios al Sistema Municipal de Protección Civil;
7. Promover los Programas Específicos de Protección Civil y promover el establecimiento de las Unidades Internas de Protección Civil, en las Dependencias Federales y Estatales establecidas en el territorio municipal;
8. Establecer el sistema de información que comprenda los directorios de las personas e instituciones, los inventarios de recursos humanos y materiales disponibles en caso de emergencias, así como mapa de riesgos en el Municipio;
9. Establecer el sistema de comunicación con organismos especializados que realicen acciones y monitoreo, para vigilar permanentemente la posible presencia de fenómenos destructores;
10. En caso de emergencia formular el análisis y evaluación primaria de la magnitud de la misma y presentar su evolución, tomando en cuenta la clasificación de los niveles de emergencia (prealerta, alerta y alarma);
11. Participar en el Centro Municipal de Operaciones;
12. Establecer los mecanismos de comunicación tanto en situaciones difíciles con el Centro de Operaciones de la Dirección General de Protección Civil del Estado de México;
13. Promover la realización de cursos, ejercicios y simulacros en los centros educativos de los distintos niveles que permitan mejorar la capacidad de respuesta de los ciudadanos;
14. Fomentar la creación de una Cultura de Protección Civil, a través de la realización de eventos, campañas de difusión y capacitación;
15. Promover la celebración de convenios de colaboración en materia de Protección Civil con las Instituciones Públicas y Privadas;
16. En caso de declararse un desastre, hacerse cargo de la coordinación de los servicios que le brinden a la población, así como delimitar las áreas de seguridad correspondientes;



“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”

17. Las demás atribuciones que le asigne el Consejo Municipal de Protección Civil y demás ordenamientos aplicables.

Acuerdo 018/2022. El Gobierno Municipal a través de la Coordinación de Protección Civil Municipal de Tenango del Valle, Estado de México, establecerá relaciones de cooperación y coordinación con cualquiera de las entidades públicas estatales o federales para el cumplimiento de su objetivo.

Acuerdo 019/2022. Notifíquese al Coordinador de Protección Civil, para que en uso de sus atribuciones dé cumplimiento al presente acuerdo.

Acuerdo 020/2022. El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

Acuerdo 021/2022. Publíquese el presente acuerdo en la *Gaceta Municipal* de Tenango del Valle, Estado de México, órgano oficial de difusión del Gobierno Municipal.

Punto número VI

Propuesta, análisis, discusión y en su caso aprobación del acuerdo por el cual se dota de funciones y atribuciones a la Dirección de Medio Ambiente

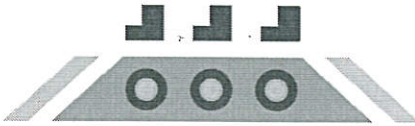
La Encargada del Despacho de la Secretaría del Ayuntamiento, precisa que este punto se sustenta en la siguiente:

Exposición de motivos

Considerando que en el año de 1987 el Congreso de la Unión, aprobó la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en el cual estableció las líneas generales para lograr la coordinación interinstitucional de los tres ámbitos de gobierno en materia ecológica y de medio ambiente.

El Medio Ambiente se relaciona con el hombre en el medio físico y biológico, generando interacción entre éstos, atendiendo y previniendo situaciones provocadas por impactos naturales y humanos en el medio natural.

Tenango del Valle es un municipio privilegiado en cuanto a recursos naturales se refiere, es por ello que en congruencia con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Legislación Estatal y la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, debemos generar la creación de Unidades Administrativas que beneficien a nuestra sociedad en ejercicio de las facultades que la ley confiere.



“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”

El Tercer Regidor solicita conocer el plan de trabajo y la planeación ya que es importante para prevenir una contingencia principalmente por los ríos.

La Directora del medio ambiente, refiere sobre la importancia de la creación de una dirección del medio ambiente y que se está trabajando en el tema de prevención, se han hecho visitas a los lugares de riesgo y se tiene contacto con la Secretaría del Campo para poder resolver los problemas.

El Presidente Municipal menciona que se está atendiendo de manera seria este tipo de acciones, se ha firmado un convenio de colaboración para que se facilite la maquinaria pesada, y el interés es buscar rutas y alternativas para que se tengan recursos extraordinarios que traigan un beneficio al municipio.

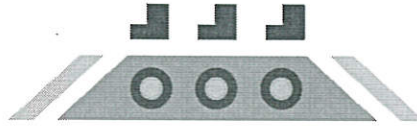
El C.P. Roberto Bautista Arellano, Presidente Municipal Constitucional, instruye a la Encargada del Despacho de la Secretaría del Ayuntamiento, recabe el sentido de la votación del punto que quedó debidamente fundado y motivado.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 48 fracciones I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y atendiendo la instrucción del Presidente Municipal, preguntó a los presentes que quienes estén por la afirmativa del punto, se les solicita se sirvan manifestarlo levantando la mano, dando como resultado **nueve** votos a favor, por lo que el presente punto del orden del día se aprueba por **unanimidad** de votos y por tanto el Ayuntamiento de Tenango del Valle, Estado de México, expide los siguientes:

Acuerdos

Acuerdo 022/2022. Se dota de funciones y atribuciones a la Dirección del Medio Ambiente, en los términos siguientes:

En términos de lo dispuesto por los artículos 4 párrafo Quinto, 115 fracción II, a), b), c), III a), b), c), f), g), i), V g), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 8 y 10 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente; 113, 122 y 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracción I, 48 fracciones II y III, 95 Octies, 96 Nonies, 164 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; artículos 1.6, 1.7., 2.6. fracciones III y V y 2.9 del Código para la Biodiversidad del Estado de México y Norma Institucional de Competencia Laboral: Administración de las acciones para la Protección y Preservación del Medio Ambiente, la Biodiversidad y el



“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”
Desarrollo Sostenible; se crea la Dirección del Medio Ambiente del Municipio de Tenango del Valle, Estado de México.

Acuerdo 023/2022. Para los efectos administrativos, la Dirección del Medio Ambiente dependerá orgánicamente del Presidente Municipal y atenderá a las instrucciones que le sean ordenadas.

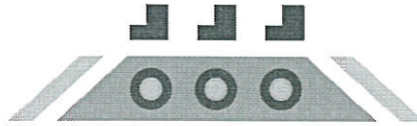
Acuerdo 024/2022. La Dirección del Medio Ambiente de Tenango del Valle, Estado de México, se integrará de la siguiente manera:

1. Dirección de Medio Ambiente.
 - 1.1 Coordinación de Desarrollo Agropecuario
 - 1.1.1 Jurídico
 - 1.1.2 Inspección y Vigilancia
 - 1.1.3 Desarrollo, Manejo de ANP, Bosques y Forestación

Acuerdo 025/2022. La Dirección del Medio Ambiente de Tenango del Valle, Estado de México, tendrá como objetivo principal la generación de acciones tendientes a la Protección y Preservación del Medio Ambiente, la Biodiversidad y el Desarrollo Sostenible; rigiéndose dentro del marco de la ley como un instrumento que dé respuesta efectiva a los ordenamientos, necesidades y planteamientos que presente la sociedad Tenanguense.

Acuerdo 026/2022. La Dirección del Medio Ambiente de Tenango del Valle, Estado de México, tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Ejecutar la política en materia de conservación ecológica, biodiversidad y protección al medio ambiente para el desarrollo sostenible;
- II. Aplicar y vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales en materia de ecología y de protección al ambiente;
- III. Proponer convenios para la protección al ambiente, al Presidente Municipal, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables;
- IV. Proponer lineamientos destinados a preservar y restaurar el equilibrio ecológico y proteger el ambiente, al Presidente Municipal;
- V. Proponer medidas y criterios para la prevención y control de residuos y emisiones generadas por fuentes contaminantes;
- VI. Establecer y presidir el Consejo Municipal Forestal;
- VII. Preservar, rescatar, restaurar y vigilar las áreas verdes municipales; y,



“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”

Las demás que le sean conferidas por el Presidente Municipal o por el Ayuntamiento y las establecidas en las disposiciones jurídicas aplicables.

Acuerdo 027/2022. El Gobierno Municipal a través de la Dirección del Medio Ambiente de Tenango del Valle, Estado de México, establecerá relaciones de cooperación y coordinación con cualquiera de las entidades públicas estatales o federales para el cumplimiento de su objetivo.

Acuerdo 028/2022. Se instruye a la Encargada del Despacho de la Secretaría del Ayuntamiento, para que notifique el presente acuerdo a la Directora del Medio Ambiente para que en uso de sus funciones, dé cumplimiento a los presentes acuerdos.

Acuerdo 029/2022. La presente Disposición Administrativa entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Tenango del Valle, Estado de México, órgano oficial de difusión del Gobierno Municipal.

Punto número VII

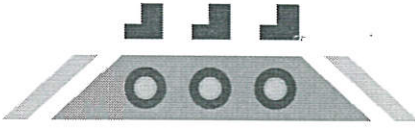
Propuesta, análisis, discusión y en su caso aprobación de acuerdo por el cual se dota de funciones y atribuciones a la Dirección de Desarrollo Económico y Gobierno

Por instrucciones del Presidente Municipal, el C.P. Roberto Bautista Arellano; la Encargada del Despacho de la Secretaría del Ayuntamiento, sustenta el punto en la siguiente:

Exposición de motivos

Considerando que el crecimiento y desarrollo del municipio demanda una gestión gubernamental eficaz y eficiente que sea capaz de enfrentar y responder de manera positiva a los retos que se identifican en materia de desarrollo económico y gobierno, los requerimientos propios de la administración y las demandas de la población, han propiciado la constante evolución y transformación del municipio.

El crecimiento de la población y el desarrollo urbano, la estructura administrativa ha tenido la necesidad de modificar la estructura orgánica del Ayuntamiento, creando dentro de la administración pública municipal, nuevas Direcciones, Coordinaciones, Unidades y Jefaturas para atender las necesidades de la población, por lo que es importante mantener el vínculo con los diferentes grupos sociales, organizaciones del municipio y



“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México” los diferentes sectores económicos de la población, así como atender los diferentes fenómenos sociales que aquejan a la población del municipio.

Es por ello que este Ayuntamiento, es consciente de los beneficios que trae consigo la creación de esta unidad administrativa en ejercicio de las facultades que la ley le confiere.

El director de desarrollo económico, turismo y gobierno, dice que una de sus funciones es que no va a tener un carácter de recaudación, que se ha llegado a un acuerdo con el tesorero municipal para que el tianguis y rastro municipal ingresen de manera directa.

El Tercer Regidor menciona el tema de movilización del tianguis ya que es muy delicado buscar un orden en los tianguis de temporada y no extrangular a Tenango, ya que el turismo que nos visita si no encuentra donde estacionarse se retira y pide poner orden en el centro de Tenango.

El Director de desarrollo económico, turismo y gobierno dice que se está trabajando en una estrategia con movilidad y desarrollo urbano, porque se quiere impulsar un programa para las personas que tienen estacionamientos y con esto generar una mayor recaudación.

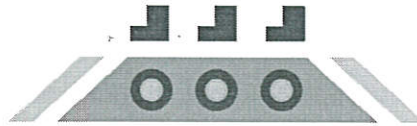
El presidente municipal dice que es importante que sepan que se han hecho mesas de trabajo con los tianguistas para que no sea sólo el ayuntamiento quien tome las decisiones

El C.P. Roberto Bautista Arellano, Presidente Municipal Constitucional, instruye a la Encargada del Despacho de la Secretaría del Ayuntamiento, recabe el sentido de la votación del punto que quedó debidamente fundado y motivado

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 48 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y atendiendo la instrucción del Presidente Municipal, pregunto a los presentes que quienes estén por la afirmativa del punto, se les solicita se sirvan manifestarlo levantando la mano, dando como resultado **nueve** votos a favor, por lo que el presente punto del orden del día se aprueba por **unanimidad** de votos y por tanto el Ayuntamiento de Tenango del Valle, Estado de México; emite los siguientes:

Acuerdos

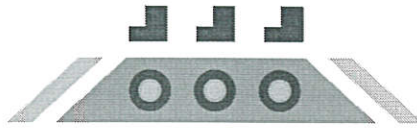
Acuerdo 030/2022. Se aprueba por el Ayuntamiento de Tenango del Valle, Estado de México; dotar de funciones y atribuciones a la Dirección de Desarrollo Económico y Gobierno.



“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”

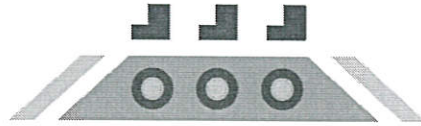
Acuerdo 031/2022. Para los efectos administrativos, la Dirección De Desarrollo Económico Y Gobierno dependerá orgánicamente del Presidente Municipal y atenderá tendrá las siguientes atribuciones y facultades:

- I. Diseñar y promover políticas que generen inversiones productivas y empleos remunerados;
- II. Promover programas de simplificación, de regulación y transparencia administrativa para facilitar la actividad económica. Impulsar y difundir la simplificación de trámites y reducción de plazos para el otorgamiento de permisos, licencias y autorizaciones del orden municipal;
- III. Establecer y operar el sistema de apertura rápida de Empresas del Estado de México en coordinación con los distintos órdenes de gobierno, en los términos que establece la Ley de la materia;
- IV. En los casos en que no se haya celebrado convenio de coordinación para la unidad económica del Sistema de Apertura Rápida Empresas del Estado de México en el Municipio, se deberá establecer y operar una ventanilla única que brinde orientación, asesoría y gestión a los particulares respecto de trámites requeridos para la instalación, apertura, operación y ampliación de nuevos negocios que no generen impacto urbano;
- V. Nombrar a los Inspectores y Verificadores Municipales, quienes tendrán a su cargo constatar y validar el cumplimiento de los reglamentos y circulares de carácter Municipal;
- VI. Validar y constatar por escrito que se cumplen o no, con los requisitos para el otorgamiento de las licencias de funcionamiento Municipal; así como del Dictamen de Giro;
- VII. La clausura temporal de hasta 90 días, y en caso de reincidir, suspensión definitiva a los establecimientos que no cuenten con la licencia municipal de funcionamiento. Debiendo constar por escrito fundado y motivado;
- VIII. La clausura temporal o permanente cuando las unidades económicas carezcan de licencia Municipal. Debiendo constar por escrito fundado y motivado;
- IX. En caso de laguna de ley o lo no previsto se aplicará el criterio de interpretación del Director de Desarrollo Económico y Gobierno, basado en los principios generales del derecho; y en los usos y costumbres de nuestro municipio;
- X. Ejecutar las sanciones que le ordene el Bando de Policía y Buen Gobierno;
- XI. Determinar los formatos y validar los requisitos y documentos que se requieran para la tramitación del dictamen de Giro Municipal y licencias municipales;
- XII. Operar las ventanillas de atención al ciudadano, que son, ventanilla gestión y la ventanilla única, a que hace referencia la ley de competitividad y ordenamiento Comercial del estado de México en su artículo 12;



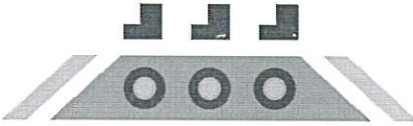
“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”

- XIII. Promover y difundir dentro y fuera del municipio las ventajas competitivas que tenemos como Municipio para la Inversión y la calidad de nuestros productos en foros nacionales e internacionales;
- XIV. Promover la capacitación tanto del sector empresarial como del sector laboral, en coordinación con Instituciones u organismos públicos y privados para alcanzar mejores niveles de productividad y calidad de la base empresarial instalada en el Municipio, así como difundir los resultados y efectos de dicha capacitación;
- XV. Fomentar el consumo local o consumo Interno procurando que existan cadenas productivas entre la micro, pequeña y mediana empresa enlazados con el consumidor local;
- XVI. Regular y ordenar la apertura y el funcionamiento de las unidades económicas de bajo, mediano y alto impacto para fortalecer la competitividad y actividad comercial en el Municipio;
- XVII. Operar y actualizar el Registro Municipal de Unidades Económicas de los permisos o de licencias de funcionamiento otorgadas a las actividades económicas respectivas;
- XVIII. Crear y actualizar y el Registro de unidades Económicas que cuenten con el Dictamen de Giro, para la solicitud o refrendo de las licencias de funcionamiento;
- XIX. Autorizar la placa que se refiere la fracción VIII del Artículo 74 de La Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial;
- XX. Otorgar o negar las licencias Municipales de Funcionamiento o permisos, así como las Licencias de Unidades económicas que tengan como actividad complementaria o principal la venta de bebidas alcohólicas para su consumo al copeo o en botella cerrada, y rastros; previa presentación del Dictamen de Giro o del Dictamen Único de factibilidad del Estado de México mismos que serán de carácter permanente. Esta licencia tendrá una vigencia de cinco años y deberá ser refrendada de manera anual. Autorizar el cambio de nombre de titular o denominación (razón social) de la Licencia de Funcionamiento Comercial, así como del Dictamen de Giro, previa actualización de pago en todas las contribuciones Municipales;
- XXI. Otorgar o negar licencias provisionales o permisos de bajo y mediano impacto, así como permisos a delegados o subdelegados y particulares, para la venta de bebidas alcohólicas en ferias, bailes públicos o festividades que por usos y costumbres se tengan que otorgar. La cual tendrá vigencia de veinticuatro horas;
- XXII. Solicitar a las diferentes Unidades Administrativas las Evaluaciones Técnicas que se requieren para el trámite del Dictamen de Giro;
- XXIII. Simplificar los requisitos con la finalidad de evitar que el costo de los mismos sea mayor a la inversión del proyecto económico;
- XXIV. Otorgar licencias de funcionamiento a unidades económicas o establecimientos dedicados a la enajenación, reparación o mantenimiento de vehículos automotrices usados y autopartes nuevas y usadas, así como, de parques y



“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”

- desarrollos Industriales, urbanos y de servicios de conformidad con la evaluación de impacto estatal en caso que se requiera;
- XXV. Crear, dirigir, coordinar y controlar los programas de fomento y promoción económica para el desarrollo del Municipio;
- XXVI. Promover el crecimiento de empresas y servicios que apoyen el incremento y la productividad municipal;
- XXVII. Preservar y fomentar la producción artesanal, procurando que su comercialización se haga en forma directa y segura, siempre dando preferencia en los espacios comerciales a los productores y comerciantes oriundos del Municipio;
- XXVIII. Preservar y fomentar las actividades de los productores artesanales y micro industrias con base en el Plan de Desarrollo Municipal;
- XXIX. Coordinar, impulsar y promover los intercambios con otras ciudades o comunidades y delegaciones extranjeras;
- XXX. Administrar, coordinar y supervisar las empresas de carácter Municipal;
- XXXI. Fomentar la creación de fuentes de empleo, así como capacitaciones y talleres con la finalidad de crear autoempleo en el territorio municipal, impulsando el establecimiento de micro, mediana y pequeña industria, así como la instalación de modernos centros comerciales;
- XXXII. Apoyar conjuntamente con la Dirección de desarrollo Agropecuario la creación de agroindustrias e impulsar, coordinar y apoyar actividades que generen desarrollo agropecuario;
- XXXIII. Promover la realización de ferias de empleo, emprendimiento e industriales en el territorio municipal;
- XXXIV. Promover la creación de nuevos mercados y explanadas comerciales, para satisfacer las necesidades de la población;
- XXXV. Impulsar la celebración de convenios con autoridades estatales y federales, así como con la iniciativa privada, que contribuyan al desarrollo económico del Municipio;
- XXXVI. Otorgar visto bueno para el cambio o ampliación de giro comercial, que cuenten con licencia, permiso o Dictamen de Giro, en los mercados, tianguis o comercios establecidos, previo cumplimiento de requisitos;
- XXXVII. Promover en el ámbito federal, estatal y municipal la participación del sector artesanal en congresos, foros y seminarios organizados por instituciones y empresas;
- XXXVIII. Promover la creación de empresas productivas en el municipio; coadyuvar con las instancias federal y estatal, en aquellas actividades tendentes a fomentar y promover el desarrollo de la industria y el comercio dentro del Municipio;
- XXXIX. Fortalecer las actividades comerciales, a través de gestiones, otorgando créditos y apoyos a la micro y pequeña empresa;
- XL. Atender a empresarios que requieren asesoría y apoyo para la realización de las actividades económicas en la micro, pequeña y mediana empresa;

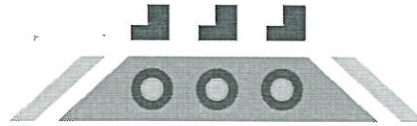


“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”

- XLII. Organizar en coordinación con la Dirección de Turismo Municipal de periódicamente exposiciones o ferias comerciales, gastronómica, artesanales y agropecuarias de los productos elaborados en el Municipio, a fin de apoyar al sector productivo y al Turismo;
- XLIII. Realizar foros de consulta y conferencias con el objeto de dar a conocer a los empresarios las oportunidades de inversión que ofrece el Municipio;
- XLIV. Mantener actualizado un sistema de información del sector productivo en el Municipio, que permita contar y difundir los datos en esta materia;
- XLV. Mantener comunicación permanente con el sector privado, a fin de fomentar relaciones que permitan abatir el índice de desempleo en el Municipio;
- XLVI. Realizar un Directorio de las Organizaciones Civiles, Comisariados Ejidales y comunales, representantes de Asociaciones de Transporte Público, Tianguis, Asociaciones de Padres de Familia, representantes de Partidos Políticos, autoridades religiosas y líderes en general que requieran una atención Especial por parte de la Administración Municipal;
- XLVII. Atender los conflictos sociales y políticos y presentar al presidente Municipal un diagnóstico de alternativas de solución;
- XLVIII. Ser el conducto de comunicación y atención con los representantes de los Partidos Políticos, Autoridades Electorales, Delegados, Subdelegados, Comerciantes, Empresarios, autoridades religiosas y líderes en General que requieran la atención focalizada;
- XLIX. Atender los asuntos de carácter político para llegar a acuerdos en beneficio de la ciudadanía, promoviendo la participación democrática de los ciudadanos del municipio en la designación de las autoridades auxiliares;
- L. Promover y fomentar el civismo, la cultura y los valores nacionalistas de Tenango del Valle, Estado de México, así como el respeto a la Bandera y Símbolos Patrios;
- L. Planear y organizar los eventos cívicos municipales en el que tenga injerencia el Ayuntamiento y el Presidente Municipal;
- L. Dar una atención pronta, expedita y honesta al ciudadano que Gestione cualquier trámite, sea comerciante formal o informal, empresario o tianguista que realice un trámite o pida un servicio municipal;
- LII. Operar y administrar el Rastro y Mercado Municipal;
- LIII. Operar y administrar los Panteones Municipales;
- LIV. El Gobierno Municipal a través de la Dirección de Desarrollo Económico y Gobierno de Tenango del Valle, Estado de México, establecerá relaciones de cooperación y coordinación con cualquiera de las entidades públicas estatales o federales para el cumplimiento de su objetivo.

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including names like 'Covadonga', 'Aurelio', and 'Eg'.]

[Large handwritten signature in blue ink, possibly 'Covadonga', spanning across the bottom of the list items.]



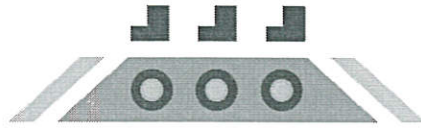
“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”

Acuerdo 032/2022. La Dirección De Desarrollo Económico y Gobierno, para el cumplimiento de sus atribuciones, facultades y deberes, descritos en el punto anterior, se auxiliará de las siguientes coordinaciones Municipales:

1. Coordinación de Fomento Económico y Ordenamiento Comercial.
2. Coordinación de Gobierno.
3. Coordinación de Inspección y Verificación.
4. Coordinación de Fomento Industrial
5. Instituto Tenanguense del Emprendedor
6. Coordinación de Fomento al Empleo

Acuerdo 033/2022. La Coordinación de Fomento Económico y Ordenamiento Comercial tendrá las siguientes atribuciones y facultades:

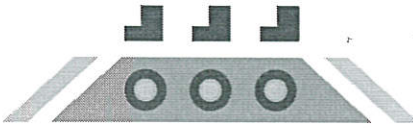
- I. Operar las ventanillas de atención al ciudadano siendo las siguientes:
 - La ventanilla de Gestión que conocerá de los trámites de las unidades económicas de alto y mediano impacto
 - La ventanilla Única que conocerá de los trámites de las unidades Económicas de bajo Impacto.
- II. Recibir los requisitos, documentación y anexos solicitados para tramitar las licencias municipales de funcionamiento, así como las licencias de unidades económicas que tengan como actividad complementaria o principal la venta de bebidas alcohólicas para su consumo al copeo o en botella cerrada, y rastros; previa presentación del Dictamen de Giro o del Dictamen Único de factibilidad del Estado de México, mismos que serán de carácter permanente. Esta licencia tendrá una vigencia de cinco años y deberá ser refrendada de manera anual.
- III. Autorizar el cambio de nombre de titular, previa autorización del Director de Desarrollo Económico y Gobierno, así como cambiar el nombre o denominación (razón social) de la Licencia de Funcionamiento Comercial o del Dictamen de Giro, previa actualización de pago en todas las contribuciones municipales, en términos de ley y dar seguimiento hasta la entrega de la Licencia y/o Dictamen de Giro;
- IV. Recibir los requisito, documentos y anexos solicitados para tramitar licencias o permisos provisionales de bajo y mediano impacto, así como permisos a Delegados o Subdelegados y particulares, para la venta de bebidas alcohólicas en ferias, bailes públicos o festividades que, por usos y costumbres, se tengan que otorgar, la cual tendrá vigencia de veinticuatro horas y darle seguimiento al trámite en términos de ley hasta su entrega de la Licencia provisional o permiso;
- V. Recibir los requisitos, documentos y anexos solicitados para tramitar Licencias de funcionamiento de unidades económicas o establecimientos dedicados a la



“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”

- enajenación, reparación o mantenimiento de vehículos automotrices usados y autopartes nuevas y usadas, así como de parques y desarrollos Industriales, urbanos y de servicios de conformidad con la evaluación de impacto estatal en caso que se requiera;
- VI. Operar los programas de fomento y promoción económica que determine la dirección;
 - VII. Establecer y operar el sistema de apertura rápida de Empresas del Estado de México en coordinación con los distintos órdenes de gobierno, en los términos que establece la Ley de la materia;
 - VIII. Regular y ordenar la apertura y el funcionamiento de las unidades económicas de bajo, mediano y alto impacto para fortalecer la competitividad y actividad comercial en el Municipio;
 - IX. Operar y actualizar el Registro Municipal de Unidades Económicas de los permisos o de licencias de funcionamiento otorgadas a las actividades económicas respectivas;
 - X. Crear y actualizar el Registro de Unidades Económicas que cuenten con el dictamen de giro, y para la solicitud o refrendo de las licencias de funcionamiento;
 - XI. Preservar y fomentar la producción artesanal, procurando que su comercialización se haga en forma directa y segura, siempre dando preferencia en los espacios comerciales a los productores y comerciantes oriundos del Municipio;
 - XII. Preservar y fomentar las actividades de los productores artesanales y micro industrias con base en el Plan de Desarrollo Municipal;
 - XIII. Fomentar el consumo local o consumo Interno procurando que existan cadenas productivas entre la micro, pequeña y mediana empresa enlazados con el consumidor local;
 - XIV. Regular y ordenar la apertura y el funcionamiento de las unidades económicas de bajo, mediano y alto impacto para fortalecer la competitividad y actividad comercial en el Municipio;
 - XV. Apoyar conjuntamente con la Dirección de Desarrollo Agropecuario la creación de agroindustrias e impulsar, coordinar y apoyar actividades que generen desarrollo agropecuario;
 - XVI. Promover la realización de ferias de empleo, emprendimiento e industriales en el territorio municipal;
 - XVII. Promover la creación de nuevos mercados, para satisfacer las necesidades de la población;
 - XVIII. Emitir el dictamen favorable o negativo de cumplimiento o incumplimiento de los requisitos o documentos para poder continuar con el trámite de dictamen único o de Licencia y/o Dictamen de Giro. Una vez que se cumplieron con los requisitos se continuara en términos de ley, caso contrario se informara al solicitante por escrito la negativa debidamente fundada y motivada;

[Handwritten signatures and notes in blue ink on the right margin, including the name 'Antonio' and various scribbles.]



“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”

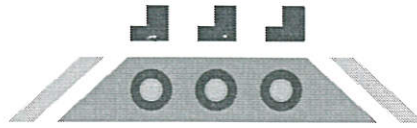
- XIX. Atender a empresarios que requieren asesoría y apoyo para la realización de las actividades económicas en la micro, pequeña y mediana empresa;
- XX. Mantener actualizado un sistema de información del sector productivo en el Municipio, que permita contar y difundir los datos en esta materia;
- XXI. Emitir las órdenes de trabajo del día, así como informar semanalmente de los resultados del área;
- XXII. Operar y Administrar el Rastro y Mercado Municipal;
- XXIII. Operar y Administrar los Panteones Municipales.

Acuerdo 034/2022. La Coordinación de Gobierno tendrá las siguientes atribuciones y facultades:

- I. Realizar y mantener actualizado un directorio de las organizaciones civiles, comisariados ejidales y comunales, representantes de asociaciones de transporte público, tianguis, asociaciones de padres de familia, representantes de partidos políticos, autoridades religiosas y líderes en general, que requieran una atención focalizada por parte de la Administración Municipal;
- II. Atender los conflictos sociales y políticos, y presentar al Director de Desarrollo Económico y Gobierno un diagnóstico de alternativas de solución;
- III. Ayudar al Director de Desarrollo Económico y Gobierno en la atención con los representantes de los partidos políticos, autoridades electorales, delegados, subdelegados, comerciantes, empresarios, autoridades religiosas y líderes en general que requieran la atención;
- IV. Ayudar al director en la atención a los asuntos de carácter político para llegar a acuerdos en beneficio de la ciudadanía promoviendo la participación democrática de los ciudadanos del municipio en la designación de las autoridades auxiliares;
- V. Promover y fomentar el civismo, la cultura y los valores nacionalistas y de Tenango del Valle, así como el respeto a la Bandera y Símbolos Patrios;
- VI. Planear y organizar los eventos cívicos municipales en el que tengan injerencia el Ayuntamiento y el Presidente Municipal o el Director de Desarrollo Económico y Gobierno; y,
- VII. Emitir las órdenes de trabajo del día, así como informar semanalmente de los resultados del área.

Acuerdo 035/2022. La Coordinación de Inspección y verificación tendrá las siguientes atribuciones y facultades:

- I. Constatar y validar el cumplimiento de los reglamentos y circulares de carácter Municipal emitidos por el Ayuntamiento, el Presidente Municipal o el Director de Desarrollo Económico y Gobierno;
- II. Validar y constatar por escrito que se cumplan o no con los requisitos para el otorgamiento de una licencia comercial de funcionamiento municipal;



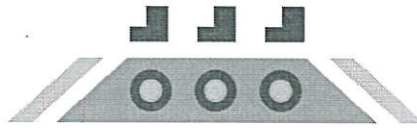
“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”

- III. La clausura temporal de hasta 90 días, y en caso de reincidir, suspensión definitiva a los establecimientos que no cuenten con la licencia municipal de funcionamiento previa autorización del director;
- IV. La clausura temporal o permanente cuando las unidades económicas carezcan de licencia municipal, previa autorización del director;
- V. Ejecutar las sanciones administrativas que ordene el Bando de Policía y Buen Gobierno Municipal, el Director de Desarrollo Económico y Gobierno y las demás autoridades competentes;
- VI. Dar una atención pronta, expedita y honesta a los ciudadanos que gestionen cualquier trámite, sea comerciante formal o informal, empresario o tianguista, que realicen un trámite o pidan un servicio municipal;
- VII. Capacitar al cuerpo de inspectores en cumplimiento de sus funciones;
- VIII. Verificar que los inspectores den una imagen limpia y ordenada y que porten un gafete con su nombre completo, cargo y la firma del Director de Desarrollo Económico que les efectué actuar;
- IX. Emitir las órdenes de trabajo del día, así como informar semanalmente de los resultados del área;

Acuerdo 036/2022. La Coordinación de Fomento Industrial tendrá las siguientes atribuciones y facultades:

- I. Promover el crecimiento de empresas y servicios que apoyen el incremento y la productividad municipal;
- II. Coordinar los esfuerzos con el sector industrial para la apertura de nuevas unidades económicas;
- III. Estar en contacto permanente con los industriales para saber cuáles son sus necesidades y buscar soluciones en las diferentes Instancias de Gobierno Federal, Estatal o Municipal;
- IV. Cuidar la limpieza y el orden del Parque Industrial;
- V. Que los servicios municipales de limpia, agua potable, drenaje y seguridad pública, sean continuos y permanentes en el Parque Industrial;
- VI. Formular un directorio de industrias y empresas asentadas en el municipio;
- VII. Estar al pendiente de que se den todas las facilidades a nuevas empresas generadoras de empleo;
- VIII. Coadyuvar con las instancias federales y estatales, en aquellas actividades tendientes a fomentar y promover el desarrollo de la industria y el comercio dentro del Municipio; y,
- IX. Emitir las órdenes de trabajo del día, así como informar semanalmente de los resultados del área.

Acuerdo 037/2022. El Instituto Tenanguense Emprendedor tendrá las siguientes atribuciones y facultades:

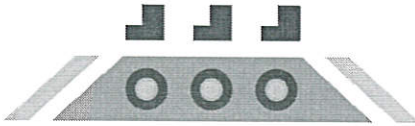


“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”

- I. Generar y promover una cultura emprendedora de alto valor agregado que impulse e incentive la actividad empresarial creativa, ética, responsable y solidaria;
- II. Proporcionar a los emprendedores y empresarios tenanguenses una seguridad económica a través de los programas y apoyos del instituto para la generación de riquezas y bienestar;
- III. Proporcionar capacitación a emprendedores y empresarios a través de cursos, talleres, seminarios, diplomados y simuladores de negocios;
- IV. Realizar convenios de colaboración con las incubadoras existentes en el Estado de México y Gobierno Federal;
- V. Analizar la factibilidad y viabilidad de los proyectos previos a la incursión en el mercado empresarial;
- VI. Realizar foros empresariales que representen espacios de difusión de la oferta al sector de las PyMES y a los emprendedores que existen en nuestro municipio dando oportunidad a exponer productos y servicios competentes;
- VII. Apoyar a las PyMES tenanguenses a través de las aceleradoras de negocios reconocidas por la Secretaría de Economía que tiene capacidad y potencial de crecimiento para incrementar sus ventas y generar empleos de alto valor agregado permitiéndoles la introducción de su producto y servicio innovador en el mercado nacional e Internacional;

Acuerdo 038/2022. La Coordinación de Fomento al Empleo tendrá las siguientes atribuciones y facultades:

- I. Fomentar la creación de fuentes de empleo, así como capacitaciones y talleres con la finalidad de crear autoempleo en el territorio municipal, impulsando el establecimiento de micro, mediana y pequeña industria, así como la instalación de modernos centros comerciales;
- II. Promover la capacitación tanto del sector empresarial como del sector laboral, en coordinación con instituciones u organismos públicos y privados para alcanzar mejores niveles de productividad y calidad de la base empresarial instalada en el municipio, así como difundir los resultados y efectos de dicha capacitación;
- III. Fomentar la creación de fuentes de empleo, impulsando el desarrollo comercial, turístico, artesanal, de servicios e industrial;
- IV. Fomentar la capacitación a la población económicamente activa en áreas que impulsen el área económica y la proyección del municipio;
- V. Promover la capacitación, tanto del sector empresarial como del sector laboral, en coordinación con instituciones y organismos públicos y privados, esto con la finalidad de alcanzar mejores niveles de productividad y calidad de la base empresarial instalada en el municipio, así como difundir los resultados y efectos de dicha capacitación;



“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”

- VI. Impulsar el desarrollo rural sustentable a través de la capacitación para el empleo de nuevas tecnologías, la vinculación del sector con las fuentes de financiamiento, la constitución de cooperativas para el desarrollo y el establecimiento de mecanismos de información sobre los programas municipales, estatales y federales, públicos o privados;
- VII. Fomentar el emprendimiento socio-ambiental con la creación de fuentes de empleo encaminados al cumplimiento de la Agenda 2030;
- VIII. Implementar talleres sobre desarrollo de habilidades productivas, organizativas, financieras, psicoemocionales, consientes e inclusivas; y,
- IX. Fomentar el trabajo en equipo con participación 50/50 (equidad de género).

Acuerdo 039/2022. Se instruye a la Encargada del Despacho de la Secretaría del Ayuntamiento de Tenango del Valle, Estado de México, notifique a las personas correspondientes el contenido de los presentes acuerdos.

Acuerdo 040/2022. El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su publicación en la *Gaceta Municipal* del Municipio de Tenango del Valle, Estado de México.

Acuerdo 041/2022. Publíquese el presente acuerdo en la *Gaceta Municipal* de Tenango del Valle, Estado de México, periódico oficial del Gobierno Municipal.

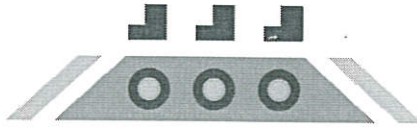
Punto número VIII

Punto de acuerdo referente a la integración de la Junta de Gobierno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) de Tenango del Valle, Estado de México;

Por instrucciones del C.P. Roberto Bautista Arellano, Presidente Municipal Constitucional, la Encargada del Despacho de la Secretaría del Ayuntamiento, sustenta el punto en la siguiente:

Exposición de motivos

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 122 y 128 fracciones VII y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracciones XVII, XLVI y 48 fracción VI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; artículos 11, 12 y 13 de la Ley que crea los Organismos Descentralizados de Asistencia Social de carácter Municipal, denominados Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia,



“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México” se propone integrar la Junta de Gobierno por los siguientes funcionarios municipales para quedar de la siguiente manera:

Presidenta	Presidenta del Sistema DIF Municipal	C.D. Nallely Zotea Álvarez
Secretario	Director	C.D. Emiliano Marcelino Gómez Torres
Tesorero	El que designe la Presidenta de la Junta de Gobierno	C.P. Roberto Estrada Ramírez, Tesorero del Sistema Municipal DIF
Roberto Estrada Ramírez, vocal	Funcionario municipal cuya actividad se encuentre más relacionada con los objetivos del organismo	C.P. Oscar Burgos Árcega, Tesorero Municipal
Vocal	Funcionario municipal cuya actividad se encuentre más relacionada con los objetivos del organismo	C. Ismael Herrera López, Director de Desarrollo Social

La Séptima Regidora pregunta si se puede integrar algún funcionario de cabildo

El Presidente Municipal menciona que hay algunas áreas en disposición de estructura en donde algunos integrantes de cabildo pueden ser como integrantes operativos y es conforme lo marca la ley.

La Síndico menciona que de acuerdo a la Ley Orgánica, no indica que haya algún integrante de cabildo que pudiera formar parte de la junta de gobierno.

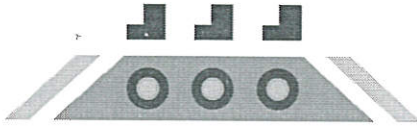
El C.P. Roberto Bautista Arellano, Presidente Municipal Constitucional, instruye a la Encargada del Despacho de la Secretaría del Ayuntamiento, recabe el sentido de la votación del punto que quedó debidamente fundado y motivado

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 48 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, y atendiendo la instrucción del Presidente Municipal, pregunto a

Handwritten signatures in blue ink on the right margin.

Handwritten signatures in blue ink on the right margin.

Large handwritten signature in blue ink across the bottom of the page.



“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”
los presentes que quienes estén por la afirmativa del punto, se les solicita se sirvan manifestarlo levantando la mano, dando como resultado nueve votos a favor, por lo que el presente punto del orden del día se aprueba por **unanimidad** de votos y por tanto el Ayuntamiento de Tenango del Valle, Estado de México, emite los siguientes:

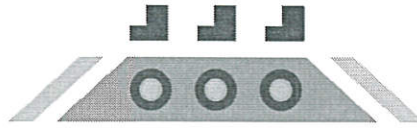
Acuerdos

Acuerdo 042/2022. Se aprueba por el Ayuntamiento de Tenango del Valle, Estado de México; la integración de la Junta de Gobierno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) de Tenango del Valle, Estado de México, en los siguientes términos:

Presidenta	Presidenta del Sistema DIF Municipal	C.D. Nallely Zotea Álvarez
Secretario	Director	C.D. Emiliano Marcelino Gómez Torres
Tesorero	El que designe la Presidenta de la Junta de Gobierno	C.P. Roberto Estrada Ramírez, Tesorero del Sistema Municipal DIF
Roberto Estrada Ramírez, vocal	Funcionario municipal cuya actividad se encuentre más relacionada con los objetivos del organismo	C.P. Oscar Burgos Árcaga, Tesorero Municipal
Vocal	Funcionario municipal cuya actividad se encuentre más relacionada con los objetivos del organismo	C. Ismael Herrera López, Director de Desarrollo Social

Acuerdo 043/2022. El Ayuntamiento de Tenango del Valle, Estado de México, proveerá lo necesario para su instalación.

Acuerdo 044/2022. Una vez que se realice la Instalación de la Junta de Gobierno, el Presidente Municipal les tomará la protesta de ley correspondiente.



“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”

Acuerdo 045/2022. Se instruye a la Encargada del Despacho de la Secretaría del Ayuntamiento de Tenango del Valle, Estado de México; notifique a las áreas correspondientes el contenido del presente acuerdo.

Acuerdo 046/2022. El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

Acuerdo 047/2022. Publíquese en presente acuerdo en la *Gaceta Municipal* de Tenango del Valle, Estado de México, periódico oficial del Gobierno Municipal.

Punto número IX

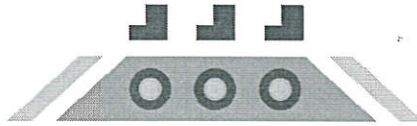
Punto de acuerdo referente a la integración del Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado para la prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Tenango del Valle, Estado de México

Por instrucciones del C.P. Roberto Bautista Arellano, Presidente Municipal Constitucional, la Encargada del Despacho de la Secretaría del Ayuntamiento, sustenta el punto en la siguiente:

Exposición de motivos

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122 y 128 fracciones VII y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; artículos 31 fracciones XVII y XLVI, y 48 fracción VI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; artículos 1, 3 fracción V, 4 fracción IV, 37 y en especial el artículo 38 que ordena la constitución de un Consejo Directivo, se somete para la aprobación de este cuerpo edilicio, la siguiente propuesta:

Presidente	Presidente Municipal	C.P. Roberto Bautista Arellano
Secretario Técnico	Director General del Organismo Operador	Jacobo Urrutia Gómez
Un representante del Ayuntamiento		Luciano Luna Colín
Un representante de la Comisión de Agua del Estado de México		



“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”

Un Comisario	A propuesta del Consejo Directivo	Omar Millán Díaz
--------------	-----------------------------------	------------------

Vocal Comercial	Ajenos a la administración municipal, con mayor representatividad	Juan Mario Rojas Mendoza
Vocal Vecinal		Víctor Manuel Camacho Arellano
Vocal Industrial		Esteban Romero Guerrero

En uso de la palabra la Síndico municipal manifiesta que el lic. LUCIANO LUNA COLIN no puede integrar la comisión puesto que la ley marca un representante del Ayuntamiento.

En uso de la palabra el tercer Regidor propone que la integrante sea la Sexta Regidora Eva María López Medina.

El C.P. Roberto Bautista Arellano, Presidente Municipal Constitucional, instruye a la Encargada del Despacho de la Secretaría del Ayuntamiento, recabe el sentido de la votación del punto que quedó debidamente fundado y motivado, con las modificaciones propuestas

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo y 48 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, y atendiendo la instrucción del Presidente Municipal, pregunto a los presentes que quienes estén por la afirmativa del punto, se les solicita se sirvan manifestarlo levantando la mano, dando como resultado **nueve** votos a favor, por lo que el presente punto del orden del día se aprueba por **unanimidad** de votos y por tanto se originan los siguientes:

Acuerdos

Acuerdo 048/2022. Se aprueba por el Ayuntamiento de Tenango del Valle, Estado de México; la integración del Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado para

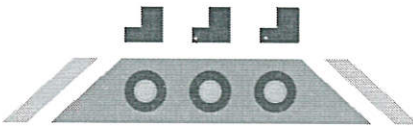
[Handwritten signatures in blue ink on the right margin]

[Handwritten signature in blue ink]

[Handwritten signature in blue ink]

[Handwritten signature in blue ink]

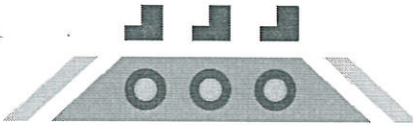
[Handwritten signature in blue ink]



“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”
la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Tenango del Valle, Estado de México, en los siguientes términos:

Presidente	Presidente Municipal	C.P. Roberto Bautista Arellano
Secretario Técnico	Director General del Organismo Operador	Jacobo Urrutia Gómez
Un representante del Ayuntamiento	Sexta Regidora	Eva María López Medina
Un representante de la Comisión de Agua del Estado de México		
Un Comisario	Designado por el cabildo a propuesta del Consejo Directivo	Omar Millán Díaz
Vocal Comercial	Ajenos a la administración municipal, con mayor representatividad y designado por el ayuntamiento a propuesta de las organizaciones vecinales, comerciales, industriales o de cualquier otro tipo que sean usuarios	Juan Mario Rojas Mendoza
Vocal Vecinal		Víctor Manuel Camacho Arellano

[Handwritten signatures in blue ink, including names like Roberto Bautista Arellano, Jacobo Urrutia Gómez, Omar Millán Díaz, Juan Mario Rojas Mendoza, and Víctor Manuel Camacho Arellano.]



“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”

Vocal Industrial		Esteban Guerrero	Romero
------------------	--	------------------	--------

Acuerdo 049/2022. El Ayuntamiento de Tenango del Valle, Estado de México, proveerá lo necesario para su instalación.

Acuerdo 050/2022. Una vez que se realice la Instalación del Consejo Directivo, el Presidente Municipal les tomará la Protesta de Ley.

Acuerdo 051/2022. Se instruye a la Encargada del Despacho de la Secretaría del Ayuntamiento de Tenango del Valle, Estado de México; notifique a las áreas correspondientes el contenido del presente acuerdo.

Acuerdo 052/2022. El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

Acuerdo 053/2022. Publíquense los presentes acuerdos en la *Gaceta Municipal* de Tenango del Valle, Estado de México, periódico oficial del Gobierno Municipal de Tenango del Valle, Estado de México.

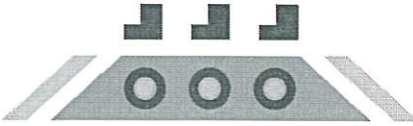
Punto número X

Punto de acuerdo referente a la integración de la Junta Directiva del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tenango del Valle, Estado de México.

Por instrucciones del C.P. Roberto Bautista Arellano, Presidente Municipal Constitucional, la Encargada del Despacho de la Secretaría del Ayuntamiento, da lectura a la siguiente:

Exposición de motivos

Dando cumplimiento a lo establecido por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 48 fracción XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; artículo 18 de la Ley que Crea el Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tenango del Valle, Estado de México; por lo que se propone la integración de la Junta Directiva para quedar de la siguiente manera:

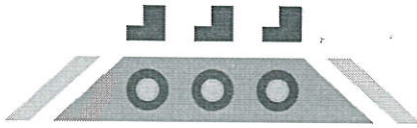


“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”

Presidente	Presidente Municipal	C.P. Roberto Bautista Arellano
Secretario	Secretario del Ayuntamiento	L.D. Violeta Nova Gómez
Secretario Técnico	Director del Deporte	L.D. Roberto Gutiérrez Reyes
Vocal	Regidor de la Comisión del Deporte	Marlen Díaz Alvarado
Vocal	Representante del sector deportivo del Municipio de Tenango del Valle, Estado de México	C. Enrique Vidal
Vocal	Vocal que designe el Ayuntamiento a propuesta del Presidente Municipal	C.D. Nallely Zotea Álvarez
Vocal	Vocal que designe el Ayuntamiento a propuesta del Presidente Municipal	L.D. Gonzálo III Santana García
Vocal	Vocal que designe el Ayuntamiento a propuesta del Presidente Municipal	M. en E.P.D. María del Pilar Reyes Espinoza

El C.P. Roberto Bautista Arellano, Presidente Municipal Constitucional, instruye a la Encargada del Despacho de la Secretaría del Ayuntamiento, recabe el sentido de la votación dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 29 primer párrafo de la Ley Orgánica del Estado de México, del punto que quedó debidamente fundado y motivado.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 48 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, y atendiendo la instrucción del Presidente Municipal, pregunto a los presentes que quienes estén por la afirmativa del punto, se les solicita se sirvan



“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México” manifestarlo levantando la mano, dando como resultado nueve votos a favor, por lo que el presente punto del orden del día se aprueba por **unanimidad** de votos y por tanto se originan los siguientes:

Acuerdos

Acuerdo 054/2022. Se aprueba por el Ayuntamiento de Tenango del Valle, Estado de México, la integración de la Junta Directiva del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tenango del Valle, Estado de México, en los siguientes términos:

Presidente	Presidente Municipal	C.P. Roberto Bautista Arellano
Secretario	Secretario del Ayuntamiento	L.D. Violeta Nova Gómez
Secretario Técnico	Director del Deporte	L.D. Roberto Gutiérrez Reyes
Vocal	Regidor de la Comisión del Deporte	Marlen Díaz Alvarado
Vocal	Representante del sector deportivo del Municipio de Tenango del Valle, Estado de México	C. Enrique Vidal
Vocal	Vocal que designe el Ayuntamiento a propuesta del Presidente Municipal	C.D. Nallely Zotea Álvarez
Vocal	Vocal que designe el Ayuntamiento a propuesta del Presidente Municipal	L.D. Gonzálo III Santana García
Vocal	Vocal que designe el Ayuntamiento a propuesta del Presidente Municipal	M. en E.P.D. María del Pilar Reyes Espinoza

Acuerdo 055/2022. El Ayuntamiento de Tenango del Valle, Estado de México, proveerá lo necesario para su instalación.

Acuerdo 056/2022. Una vez que se realice la instalación de la Junta Directiva, el Presidente Municipal, les tomará la Protesta de Ley.

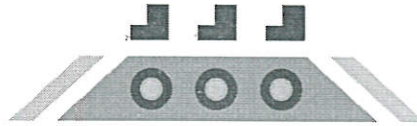
[Handwritten signatures in blue ink, including names like Roberto Bautista Arellano, Violeta Nova Gómez, Roberto Gutiérrez Reyes, Marlen Díaz Alvarado, Enrique Vidal, Nallely Zotea Álvarez, Gonzálo III Santana García, and María del Pilar Reyes Espinoza.]

[Handwritten signature in blue ink.]

[Handwritten signature in blue ink.]

[Handwritten signature in blue ink.]

[Handwritten signature in blue ink.]



“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”

Acuerdo 057/2022. Se instruye a la Encargada del Despacho de la Secretaría del Ayuntamiento de Tenango del Valle, Estado de México; notifique a las áreas correspondientes el contenido del presente acuerdo.

Acuerdo 058/2022. El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

Acuerdo 059/2022. Publíquense los presentes acuerdos en la *Gaceta Municipal* de Tenango del Valle, Estado de México, periódico oficial del Gobierno Municipal.

Punto número XI

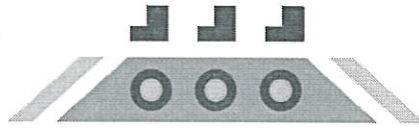
Punto de acuerdo referente a la integración de la Comisión de Límites Municipales, de Tenango del Valle, Estado de México.

Por instrucciones del C.P. Roberto Bautista Arellano, Presidente Municipal Constitucional, la Encargada del Despacho de la Secretaría del Ayuntamiento, da lectura a la siguiente:

Exposición de motivos

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 8 y 15 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 122 y 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; artículos 52 y 53 fracciones VII y VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; artículos 2.6 fracciones III y VII del Código Reglamentario del Municipio de Tenango del Valle, Estado de México; artículo 31 de la Ley Reglamentaria de las fracciones XXV y XXVI del artículo 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la cual debe estar integrada de la siguiente manera:

Presidente	Síndico	Lic. Gabriela Castrejón Mejía
Dos personas	Titulares de las Regidurías	C. Marlen Díaz Alvarado, Segunda Regidora, Lic. Santiago Rosas Mejía, Quinto Regidor.



“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”

Una persona	Titular de la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal	Arq. Francisco Jesús Ortíz Acosta
Vocales	Titular de la Consejería Jurídica	Luis Alberto Suárez Díaz
Vocal	Titular de la Coordinación de Catastro	Damián Ismael Sánchez Garduño

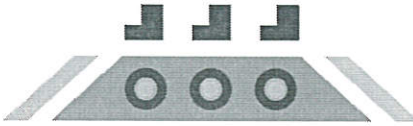
El C.P. Roberto Bautista Arellano, Presidente Municipal Constitucional, instruye a la Encargada del Despacho de la Secretaría del Ayuntamiento, recabe el sentido de la votación dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 29 primer párrafo de la Ley Orgánica del Estado de México, del punto que quedó debidamente fundado y motivado.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 48 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, y atendiendo la instrucción del Presidente Municipal, pregunto a los presentes que quienes estén por la afirmativa del punto, se les solicita se sirvan manifestarlo levantando la mano, dando como resultado nueve votos a favor, por lo que el presente punto del orden del día se aprueba por **unanimidad** de votos y por tanto se originan los siguientes:

Acuerdos

Acuerdo 060/2022. Se aprueba por el Ayuntamiento de Tenango del Valle, Estado de México, la integración de la Comisión de Límites Municipales de Tenango del Valle, Estado de México, en los siguientes términos:

Presidente	Síndico	Lic. Gabriela Castrejón Mejía
Dos personas	Titulares de las Regidurías	C. Marlen Díaz Alvarado, Segunda Regidora, Lic. Santiago Rosas Mejía, Quinto Regidor.
Una persona	Titular de la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal	Arq. Francisco Jesús Ortíz Acosta



“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”

Vocales	Titular de la Consejería Jurídica	Luis Alberto Suárez Díaz
Vocal	Titular de la Coordinación de Catastro	Damián Ismael Sánchez Garduño

Acuerdo 061/2022. El Ayuntamiento de Tenango del Valle, Estado de México, proveerá lo necesario para su instalación.

Acuerdo 062/2022. Se instruye a la Encargada del Despacho de la Secretaría del Ayuntamiento de Tenango del Valle, Estado de México; notifique a las áreas correspondientes el contenido del presente acuerdo.

Acuerdo 063/2022. El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

Acuerdo 064/2022. Publíquense los presentes acuerdos en la *Gaceta Municipal* de Tenango del Valle, Estado de México, periódico oficial del Gobierno Municipal.

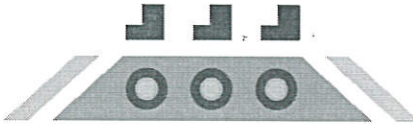
Punto número XII

Punto de acuerdo, referente a otorgar un fondo fijo revolvente al Director de Administración, Tesorero Municipal y Presidente Municipal, de acuerdo con los lineamientos mínimos necesarios

Por instrucciones del C.P. Roberto Bautista Arellano, Presidente Municipal Constitucional, la Encargada del Despacho de la Secretaría del Ayuntamiento, da lectura a la siguiente:

Exposición de motivos

con fundamento en los artículos 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 1 Segundo Párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, numeral 11 de los Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables del Estado de México; el cual establece las políticas de manejo del fondo fijo de caja, entendiéndose por este la cantidad de dinero en efectivo que se destinará para el pago de gastos menores que efectúan las diversas áreas del municipio, conforme a sus requerimientos y que son para su rápida operatividad, dichos fondos fijos serán comprobados en estricto apego a las disposiciones normativas establecidas en los lineamientos antes mencionados.



“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”

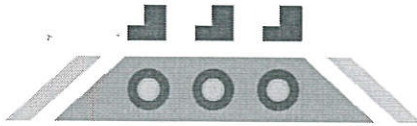
En este orden de ideas se solicita la autorización para otorgar la apertura de fondos fijos de caja a las áreas de Administración, Tesorería y Presidencia Municipal, respetando los principios de austeridad económica, balos los siguientes criterios:

Monto autorizado para fondo fijo de caja en el área de Tesorería Municipal para el ejercicio 2019-2021	\$ 30,000.00	Propuesta monto para fondo fijo de caja en el área de Tesorería Municipal para el ejercicio 2022-2024	\$ 20,000.00
Monto autorizado para fondo fijo de caja en el área de Administración para el ejercicio 2019-2021	\$ 15,000.00	Propuesta monto para fondo fijo de caja en el área de Administración para el ejercicio 2022-2024	\$ 15,000.00
		Propuesta monto para fondo fijo de caja en el área de Presidencia Municipal para el ejercicio 2022-2024	\$ 25,000.00

[Vertical column of handwritten signatures in blue ink]

El Tesorero municipal menciona que el punto está fundamentado en los lineamientos del Código Financiero y Administrativo, que estos fondos son para cubrir algunas necesidades y tienen límites y restricciones, por ejemplo no se pueden pagar combustibles, ni servicios profesionales, y se tendría que hacer un reembolso cada veinte días si fuera necesario, esto es sólo para situaciones de emergencia.

[Large handwritten signatures in blue ink at the bottom of the page]



“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”

El C.P. Roberto Bautista Arellano, Presidente Municipal Constitucional; con fundamento en lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, instruye a la Encargada del Despacho de la Secretaría del Ayuntamiento, recabe el sentido de la votación del punto que quedo debidamente fundado y motivado.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 48 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, y atendiendo la instrucción del Presidente Municipal, preguntó a los presentes que quienes estén por la afirmativa del punto, se les solicita se sirvan manifestarlo levantando la mano, dando como resultado **nueve** votos a favor, por lo que el presente punto del orden del día se aprueba por **unanimidad** de votos y por tanto se originan los siguientes:

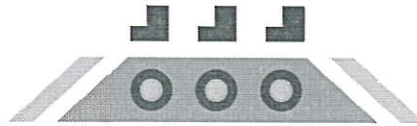
Acuerdos

Acuerdo 065/2022. El Ayuntamiento de Tenango del Valle, Estado de México, aprueba la apertura de fondos fijos revolventes a las áreas de Tesorería Municipal para el ejercicio 2022-2024 por una cantidad de \$20,000.00 (Veinte mil pesos 00/100 M.N.), al área de Administración para el ejercicio 2022-2024 por una cantidad de \$ 15,000.00 (Quince mil pesos 00/100 M.N), al área de Presidencia Municipal para el ejercicio 2022-2024 por una cantidad de \$ 25,000.00 (Veinticinco mil pesos 00/100 M.N.) de acuerdo con los lineamientos mínimos necesarios.

Acuerdo 066/2022. Se instruye al Tesorero Municipal para que dentro de sus atribuciones dé cumplimiento al presente acuerdo.

Acuerdo 067/2022. El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

Acuerdo 068/2022. Publíquese el presente acuerdo en la *Gaceta Municipal* de Tenango del Valle, Estado de México, periódico oficial del Gobierno Municipal.



“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”

Punto número XIII

Punto de acuerdo referente a la aprobación por el que el Ayuntamiento de Tenango del Valle, Estado de México, autoriza al Presidente Municipal Constitucional para que otorgue apoyos económicos y en especie a personas físicas y morales de acuerdo a los Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México emitidos por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México

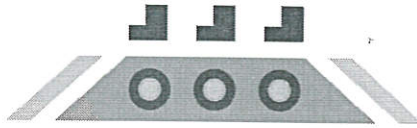
Por instrucciones del C.P. Roberto Bautista Arellano, Presidente Municipal Constitucional; la Encargada del Despacho de la Secretaría del Ayuntamiento, da lectura a la siguiente:

Exposición de motivos

Con fundamento en los artículos 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo I segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, numeral 97 de los Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables del Estado de México, el cual establece las políticas para otorgar donativos, cooperaciones y ayudas a los grupos del sector social y privado del municipio, derivado de las necesidades propias, resulta necesario autorizar la asignación de recursos y apoyos en especie de acuerdo a la disponibilidad y presupuestación contemplada en el presupuesto de egresos para este rubro, lo anterior, para hacer frente ante situaciones adversas o urgentes de la población. Para lo anterior, se canalizarán en primera instancia a las dependencias y organismos auxiliares que otorgan atención de asistencia social a la población y en caso de urgencia y previo estudio socioeconómico realizado por la dependencia correspondiente, se podrán otorgar apoyos económicos y en especie hasta por la cantidad que el presupuesto lo permita.

En este sentido, se solicita al Cabildo su autorización para otorgar apoyos económicos y en especie a personas físicas, asociaciones o representantes de la sociedad en estricto apego a los Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables del Estado de México, siempre y cuando el fin esté alineado dentro de los márgenes del presupuesto municipal que para tal rubro se tenga destinado.

El Tesorero municipal dice que al interior de las partes de operaciones de contabilidad hay una partida dentro del presupuesto que se llama subsidios y apoyos y dentro de esa



“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México” primera instancia es ayudar a las personas que solicitan el apoyo directamente al presidente

El Tercer Regidor pregunta cómo serían los apoyos, en base a qué y de cuanto sería el tope

El Tesorero municipal dice que se tiene un presupuesto anual que se va a presentar a más tardar el día veinticinco de febrero y dentro del proyecto de presupuesto que dejó la administración anterior se manejó una cantidad de \$558,000.00 al año.

El Tercer Regidor menciona que dentro de esas solicitudes hay mucha demanda hacia los regidores para que también se pudieran atender.

La Segunda Regidora pide que se haga llegar este tipo de apoyos a personas que realmente lo necesiten.

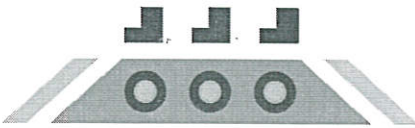
El Presidente municipal dice que uno de los puntos a considerar es el límite presupuestal, el estado económico de la administración en su momento.

Retoma la palabra el Tercer Regidor y dice que la ciudadanía se fija en ellos como si manejaran recursos propios para atender sus necesidades y en ese sentido se tendría que contestar a la ciudadanía, pide que las solicitudes vayan dirigidas al presidente con copia a los regidores para poder darles seguimiento.

El Presidente municipal dice que la ley es muy directa y establece que la solicitud sea a través del Presidente y la información se concentra en un solo punto y de ahí se distribuye para quien tenga que dar el seguimiento.

El C.P. Roberto Bautista Arellano, Presidente Municipal Constitucional; instruye a la Encargada del Despacho de la Secretaría del Ayuntamiento, recabe el sentido de la votación dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 29 primer párrafo de la Ley Orgánica del Estado de México, del punto que quedó debidamente fundado y motivado.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 48 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, y atendiendo la instrucción del Presidente Municipal, pregunto a los presentes que quienes estén por la afirmativa del punto, se les solicita se sirvan manifestarlo levantando la mano, dando como resultado **nueve** votos a favor, por lo que el presente punto del orden del día se aprueba por **unanimidad** de votos y por tanto se originan los siguientes:



“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”

Acuerdos

Acuerdo 069/2022. El Ayuntamiento de Tenango del Valle, Estado de México, aprueba autorizar al Presidente Municipal Constitucional, para que otorgue apoyos económicos y en especie a personas físicas y morales de acuerdo a los Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, emitidos por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México.

Acuerdo 070/2022. Se instruye a la Encargada del Despacho de la Secretaría del Ayuntamiento de Tenango del Valle, Estado de México; notifique a las áreas correspondientes el contenido del presente acuerdo.

Acuerdo 071/2022. El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

Acuerdo 072/2022. Publíquese el presente acuerdo en la *Gaceta Municipal* de Tenango del Valle, Estado de México, periódico oficial del Gobierno Municipal.

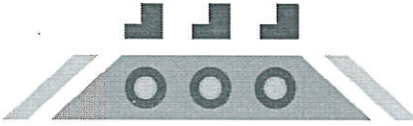
Punto número XIV

Punto de acuerdo por el que presenta el Presidente Municipal Constitucional relativo al subsidio económico para el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), de Tenango del Valle, Estado de México, Durante la administración 2022-2024.

Por instrucciones del C.P. Roberto Bautista Arellano, Presidente Municipal Constitucional; la Encargada del Despacho de la Secretaría del Ayuntamiento, da lectura a la siguiente:

Exposición de motivos

Con fundamento en el artículo 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 1 segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; artículo 4 fracción II de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de asistencia social de carácter municipal denominados Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), por medio de los cuales se establece que son organismos públicos descentralizados cuyo patrimonio está integrado principalmente por el presupuesto que le sea asignado por el Ayuntamiento, y que se contendrá anualmente en el presupuesto de egresos.



“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”

En este orden de ideas, el Manual para la Programación y Presupuestación define a las asignaciones destinadas de forma directa o indirecta a los organismos descentralizados de acuerdo a las prioridades de desarrollo para el sostenimiento y desempeño de sus actividades en su capítulo 4000 como Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas y la partida presupuestal 4383 la define como *Subsidios y Apoyos*.

Para lograr estos objetivos, se pretende que los organismos descentralizados operen en forma adecuada, ordenada y eficiente, requiriéndose para ello que cuenten con presupuesto que les permita operar plenamente sus objetivos definidos en beneficio de la niñez, la familia y los grupos vulnerables, otorgando a la población los servicios asistenciales en forma integral, parte de los objetivos del municipio, es coadyuvar con estas acciones, por lo que resulta necesario dotar al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de presupuesto para realizar sus operaciones básicas para lo cual se está realizando el análisis para la determinación de los montos a otorgar.

El Presidente municipal manifiesta que este punto va de la mano junto con la integración de la Junta de Gobierno del DIF y es precisamente la asignación de recursos para que empiece a funcionar, es una atención inmediata a las necesidades.

El Tercer Regidor dice que es importante saber de dónde se van a tomar esos recursos y de que programa.

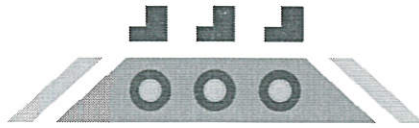
El Tesorero municipal explica que son recursos que se les llaman ingresos de libre disposición y son parte de la aportación federal y del estado y también parte de los recursos que genera el municipio.

La Séptima Regidora pregunta de cuánto es el porcentaje.

El Tesorero municipal dice que en el caso del DIF no hay un porcentaje como tal, su patrimonio se conforma del presupuesto que le asigna el municipio.

El C.P. Roberto Bautista Arellano, Presidente Municipal Constitucional; con fundamento en lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, instruye a la Encargada del Despacho de la Secretaría del Ayuntamiento, recabe el sentido de la votación del punto que quedo debidamente fundado y motivado.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 48 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, y atendiendo la instrucción del Presidente Municipal, pregunto a los presentes que quienes estén por la afirmativa del punto, se les solicita se sirvan manifestarlo levantando la mano, dando como resultado **nueve** votos a favor, por lo que



“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”
el presente punto del orden del día se aprueba por **unanimidad** de votos y por tanto el Ayuntamiento de Tenango del Valle, Estado de México, emite los siguientes:

Acuerdos

Acuerdo 073/2022. El Ayuntamiento de Tenango del Valle, Estado de México, aprueba que el Presidente Municipal otorgue subsidios, apoyos financieros, subsidios extraordinarios, valores, bienes y servicios al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) de Tenango del Valle, Estado de México, un monto de \$ 11'456,320.00 (Once millones cuatrocientos cincuenta y seis mil trescientos veinte pesos 00/100 M.N.) para el ejercicio fiscal 2022.

Acuerdo 074/2022. Se instruye al Tesorero Municipal para que dentro de sus atribuciones dé cumplimiento al presente acuerdo.

Acuerdo 075/2022. Se instruye a la Encargada del Despacho de la Secretaría del Ayuntamiento de Tenango del Valle, Estado de México; notifique a las áreas correspondientes el contenido del presente acuerdo.

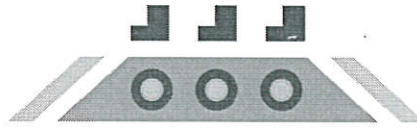
Acuerdo 076/2022. El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

Acuerdo 077/2022. Publíquese el presente acuerdo en la *Gaceta Municipal* de Tenango del Valle, Estado de México, periódico oficial del Gobierno Municipal.

Punto número XV

Punto de acuerdo por el que presenta el Presidente Municipal Constitucional, relativo al subsidio económico para el Organismo Público Descentralizado, Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte, de Tenango del Valle, Estado de México, Durante la administración 2022-2024.

Por instrucciones del C.P. Roberto Bautista Arellano, Presidente Municipal Constitucional; la Encargada del Despacho de la Secretaría del Ayuntamiento, da lectura a la siguiente:



“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”

Exposición de motivos

Con fundamento en los artículos 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 1 segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, artículo 24 fracción I de la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tenango del Valle, cuyo patrimonio está integrado principalmente por el presupuesto que se sea asignado por el Ayuntamiento y que se contendrá anualmente en el presupuesto de egresos.

En este orden de ideas el Manual para la Programación y Presupuestación define a las asignaciones destinadas de forma directa o indirecta a los Organismos Descentralizados de acuerdo a las prioridades de desarrollo para el sostenimiento y desempeño de sus actividades en su capítulo 4000 como transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas y la partida presupuestal 4383 la define como *subsidios y apoyos*; para lograr estos objetivos, se pretende que los Organismos Descentralizados operen en forma adecuada, ordenada y eficiente, requiriéndose para ello que cuenten con presupuesto que les permita operar plenamente sus objetivos definidos en beneficio del deporte del municipio de Tenango del Valle, Estado de México, otorgando a la población los servicios asistenciales en forma integral, lo cual representa parte de los objetivos del municipio, por lo que resulta necesario dotar a los Organismos Descentralizados denominados *Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte* para realizar sus operaciones básicas, haciendo un comparativo sobre los montos asignados en ejercicios anteriores.

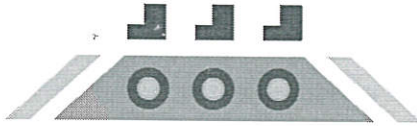
El Presidente municipal menciona que esto no quiere decir que será lo suficiente que se deba de asignar a esta área en específico.

El Tesorero municipal dice que esta parte del IMCUFIDE su patrimonio se conforma del 2% de los ingresos del municipio, el mayor recurso que se genera es en nómina y en este caso que la ley dice que es el 2% no estamos en condiciones de cubrir esa cantidad.

El Tercer Regidor menciona que este punto es diferente a las necesidades que tiene el DIF, es importante analizarlo y que se pudiera cumplir por el momento el tema de nómina, necesitamos saber el estado financiero que guarda el municipio para poder partir de ahí y saber cómo se va a destinar.

[Handwritten signatures and notes in blue ink on the right margin, including the word 'Aprobado' written vertically.]

[Large handwritten signature in blue ink at the bottom of the page.]



“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”

La Síndico dice que no hay ninguna objeción en poder hacer esa planteación, pero es parte de nosotros y de la administración y necesita ese recurso para poder funcionar y si no cuenta con el recurso no va a poder salir adelante.

El Primer Regidor opina que es viable el apoyo.

El presidente municipal dice que por ley y la creación del instituto nosotros tenemos que cubrir su buen funcionamiento.

El C.P. Roberto Bautista Arellano, Presidente Municipal Constitucional; con fundamento en lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, instruye a la Encargada del Despacho de la Secretaría del Ayuntamiento, para que recabe el sentido de la votación del punto que quedo debidamente fundado y motivado.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 48 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, y atendiendo la instrucción del Presidente Municipal, pregunto a los presentes que quienes estén por la afirmativa del punto, se les solicita se sirvan manifestarlo levantando la mano, dando como resultado **nueve** votos a favor, por lo que el presente punto del orden del día se aprueba por **unanimidad** de votos y por tanto se originan los siguientes:

Acuerdos

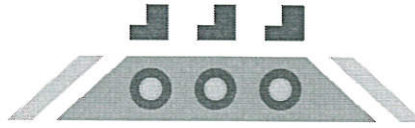
Acuerdo 078/2022. El Ayuntamiento de Tenango del Valle, Estado de México, aprueba que el Presidente Municipal otorgue subsidios, apoyos financieros, subsidios extraordinarios, valores, bienes y servicios al Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tenango del Valle, Estado de México, la cantidad de \$ 2'100,000.00 (dos millones cien mil pesos 00/100 M.N.) para el ejercicio fiscal 2022.

Acuerdo 079/2022. Se instruye a la Encargada del Despacho de la Secretaría del Ayuntamiento de Tenango del Valle, Estado de México; notifique a las áreas correspondientes el contenido del presente acuerdo.

Acuerdo 080/2022. Se instruye al Tesorero Municipal para que dentro de sus atribuciones dé cumplimiento al presente acuerdo.

Acuerdo 081/2022. El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

Acuerdo 082/2022. Publíquese el presente acuerdo en la *Gaceta Municipal* de Tenango del Valle, Estado de México, periódico oficial del Gobierno Municipal.



“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”

Punto número XVI

Punto de acuerdo por el que presenta el Presidente Municipal Constitucional, relativo al subsidio económico para el Organismo Público Descentralizado para la prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Tenango del Valle, Estado de México;

Por instrucciones del C.P. Roberto Bautista Arellano, Presidente Municipal Constitucional, la Encargada del Despacho de la Secretaría del Ayuntamiento, da lectura a la siguiente:

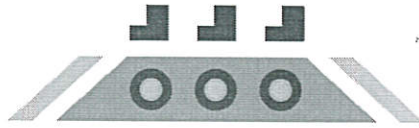
Exposición de motivos

Con fundamento en los artículos 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 1 segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, el Decreto número ciento treinta del año de mil novecientos noventa y dos por el que se crea el Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tenango del Valle, Estado de México, por medio de los cuales se establece que los Organismos Públicos Descentralizados Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte y el Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento, todos ellos en Tenango del Valle, Estado de México, son Organismos Públicos Descentralizados cuyo patrimonio está integrado principalmente por el presupuesto que le sea asignado por el ayuntamiento y que se contendrá anualmente en el presupuesto de egresos.

En este orden de ideas, el Manual para la Programación y Presupuestación define a las asignaciones destinadas de forma directa o indirecta a los Organismos Descentralizados de acuerdo a las prioridades de desarrollo para el sostenimiento y desempeño de sus actividades en su capítulo 4000 como transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas y la partida presupuestal 4383 la define como *Subsidios y Apoyos*.

[Handwritten signatures in blue ink on the right margin]

[Large handwritten signature in blue ink across the bottom of the page]



“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”

Para lograr estos objetivos, se pretende que los Organismos Descentralizados operen de forma adecuada, ordenada y eficiente, requiriéndose para ello que cuenten con presupuesto que les permita operar plenamente sus objetivos definidos lo cual representa parte de los objetivos del municipio y para coadyuvar con estas acciones resulta necesario dotar al Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Tenango del Valle, Estado de México, un presupuesto para realizar sus operaciones básicas, haciendo un comparativo sobre los montos asignados en ejercicios anteriores.

El Presidente municipal menciona que la asignación de presupuesto en los diferentes ejercicios se dio por cuestiones de registro que se subieron directamente por la administración municipal mismos que aún no quedan claros.

El Tesorero municipal dice que en el Organismo del Agua lo que se ha identificado es que el primer año se tenían adeudos con ISSEMyM y el Ayuntamiento absorbe esa parte y se le da como un subsidio, algunos gastos del Organismo se están absorbiendo como propios y nosotros podríamos dotar de algunos importes para poder ayudar al Organismo del Agua, la base que dejó en la entrega-recepción la tesorería anterior es la cantidad de \$400,000.00.

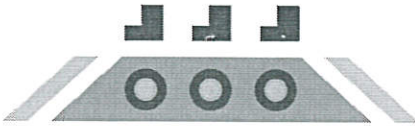
El Presidente municipal pregunta que los gastos de la administración anterior por cuenta del organismo hasta que conceptos serían previsibles o si se tendrían que juntar dichos gastos, ya que los números que refleja OPDAPAS de la administración anterior no son ciertos al 100% debido a que se estuvieron haciendo pagos con recursos del Ayuntamiento.

El Tesorero municipal explica que se tendrían que limitar dichos gastos para el Organismo de Agua ya que tiene una autonomía financiera y de operación, sin embargo, hay algunos comités de agua dónde se está absorbiendo parte de esa garantía en el municipio.

La Sexta Regidora solicita que se tome en consideración el monto ya que es una dependencia que tiene recursos propios.

El Tercer Regidor dice que es un tema diferente y le gustaría ver el estado financiero del Organismo y cuáles son sus gastos más a detalle.

El Tesorero municipal menciona que eso tendría que ser con el Consejo del Organismo del Agua, ya que nosotros hacemos frente básicamente desde una autonomía propia, en



“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México” cuanto a los estados financieros sería directamente a través de quién va a formar parte del comité.

El C.P. Roberto Bautista Arellano, Presidente Municipal Constitucional; con fundamento en lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, instruye a la Encargada del Despacho de la Secretaría del Ayuntamiento, para que recabe el sentido de la votación del punto que quedo debidamente fundado y motivado.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 48 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, y atendiendo la instrucción del Presidente Municipal, pregunto a los presentes que quienes estén por la afirmativa del punto, se les solicita se sirvan manifestarlo levantando la mano, dando como resultado **seis** votos a favor, **tres** votos en contra y **cero** abstenciones, por lo que el presente punto del orden del día se aprueba por **mayoría** de votos y por tanto el Ayuntamiento de Tenango del Valle, Estado de México, emite los siguientes:

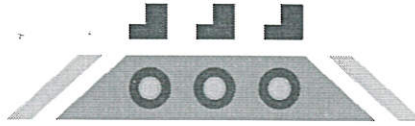
Acuerdos

Acuerdo 083/2022. El Ayuntamiento de Tenango del Valle, Estado de México, aprueba que el Presidente Municipal otorgue subsidios, apoyos financieros, subsidios extraordinarios, valores, bienes y servicios al Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Tenango del Valle, Estado de México, la cantidad de \$400,000.00 (Cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.), para el ejercicio fiscal 2022.

Acuerdo 084/2022. Se instruye a la Encargada del Despacho de la Secretaría del Ayuntamiento de Tenango del Valle, Estado de México, notifique a las áreas correspondientes el contenido del presente acuerdo.

Acuerdo 085/2022. El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

Acuerdo 086/2022. Publíquese el presente acuerdo en la *Gaceta Municipal* de Tenango del Valle, Estado de México, periódico oficial del Gobierno Municipal.



“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”

Punto número XVII.

Punto de acuerdo por el cual se crea el Comité Interno de Obra Pública

Por instrucciones del C.P. Roberto Bautista Arellano, Presidente Municipal Constitucional, la Encargada del Despacho de la Secretaría del Ayuntamiento, da lectura a la siguiente:

Exposición de motivos

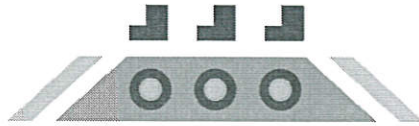
Con el propósito de garantizar la transparencia, equidad y eficacia en los procesos de contratación de obra pública y servicios relacionados con la misma, hoy por hoy la dinámica social y la imperante necesidad de realizar en tiempo y forma la rendición de cuentas a la sociedad, así como levantar los mecanismos de ataque frontal a la corrupción, para lo cual se ha convocado a todos los órdenes de gobierno de la nación mexicana, con base en el artículo 1 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; por tal motivo, se somete a esta sesión de cabildo de forma suscrita un resumen de las actividades que realiza el Ayuntamiento en materia de obras públicas, así mismo en apego a las disposiciones legales administrativas que reconozcan los principios de simplificación administrativa y racionalidad, así como los de transparencia y certeza, como marco de actuación y regulación de dichas actividades.

En este orden de ideas, el desarrollo de la obra pública es condición indispensable para elevar la competitividad y promover el crecimiento económico necesario para sentar en armonía y equilibrio el desarrollo municipal, eje promotor de la elevación de vida de las familias.

Así mismo, en el Diario Oficial de la Federación de fecha 28 de julio de dos mil diez, fue publicado el nuevo Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas; donde menciona en su artículo 9º transitorio la disposición de adecuar los manuales de integración y funcionamiento de los comités de esta materia.

Contar con un instrumento para determinar las acciones conducentes en el origen y aplicación de los recursos públicos destinados a obras públicas y servicios relacionados con las mismas, así mismo apoyar el cumplimiento de los objetivos, metas y programas establecidos como aristas de los planes de desarrollo en el marco de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas y el Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, sus Reglamentos y demás disposiciones aplicables.

Como complemento de lo mencionado en el párrafo que antecede se muestra el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité Interno de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas del Ayuntamiento de Tenango del Valle, el cual será pilar



“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”

fundamental para que los titulares de las dependencias y las instancias auxiliares regulen un marco legal, moderno y en apego al estado de derecho en los procesos de contratación.

Por último, la base legal que sustenta la naturaleza, integración y operación del comité y los objetivos que se han fijado para asegurar al Ayuntamiento de Tenango del Valle; permitirán la obtención de las mejores condiciones de calidad, precio, financiamiento, oportunidad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez en los procesos de obra pública y servicios relacionados con las mismas que requieran las áreas del Ayuntamiento y se coadyuve a lograr la racionalización, austeridad y disciplina presupuestal del gasto público, así mismo se mencionan las funciones y responsabilidades de sus integrantes; y las normas para la realización de sesiones, operación y funcionamiento del comité de conformidad con lo establecido por los artículos 21, 22, 23, 24 y 25 del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, se propone la integración del Comité Interno de Obra Pública, para quedar como sigue:

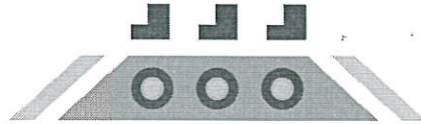
Un Presidente	Presidente Municipal	C.P. Roberto Bautista Arellano
Secretario Ejecutivo	Titular del área de administración, de recursos humanos, materiales y financieros	C.P. Víctor Rivera López (Director de Administración)
Secretario Técnico	Designado por el Presidente	Lic. Luciano Luna Colín, Secretario Técnico
Vocal	Titular del área responsable de la programación y presupuesto	C.P. Oscar Burgos Árcega (Tesorero)
Vocal	Titular de otra área que tenga relación con la obra pública	Arq. Francisco de Jesús Ortiz Acosta (Director de Desarrollo Urbano)
Ponente	Titular del área ejecutora de obra pública	Ing. Rogelio Salazar Quintana

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]



“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”

Invitados permanentes	Titular del área Jurídica y Contraloría	Lic. Luis Alberto Suárez Díaz (Titular del área Jurídica), Lic. Omar Millán Díaz, (Contralor)
Asesores y Especialistas	Que se designen	

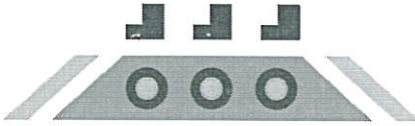
El C.P. Roberto Bautista Arellano, Presidente Municipal Constitucional; con fundamento en lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, instruye a la Encargada del Despacho de la Secretaría del Ayuntamiento, para que recabe el sentido de la votación del punto que quedo debidamente fundado y motivado.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 48 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, y atendiendo la instrucción del Presidente Municipal, pregunto a los presentes que quienes estén por la afirmativa del punto, se les solicita se sirvan manifestarlo levantando la mano, dando como resultado **nueve** votos a favor, por lo que el presente punto del orden del día se aprueba por **unanimidad** de votos y por tanto el Ayuntamiento de Tenango del Valle, Estado de México; emite los siguientes:

Acuerdos

Acuerdo 087/2022. Se aprueba por el Ayuntamiento de Tenango del Valle, Estado de México; la creación del Comité Interno de Obra Pública, en los siguientes términos:

Un Presidente	Presidente Municipal	C.P. Roberto Bautista Arellano
Secretario Ejecutivo	Titular del área de administración, de recursos humanos, materiales y financieros	C.P. Víctor Rivera López (Director de Administración)
Secretario Técnico	Designado por el Presidente	Lic. Luciano Luna Colín, Secretario Técnico
Vocal	Titular del área responsable de la programación y presupuesto	C.P. Oscar Burgos Árcega (Tesorero)



“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”

Vocal	Titular de otra área que tenga relación con la obra pública	Arq. Francisco de Jesús Ortíz Acosta (Director de Desarrollo Urbano)
Ponente	Titular del área ejecutora de obra pública	Ing. Rogelio Salazar Quintana
Invitados permanentes	Titular del área Jurídica y Contraloría	Lic. Luis Alberto Suárez Díaz (Titular del área Jurídica), Lic. Omar Millán Díaz, (Contralor)
Asesores y Especialistas	Los que designe el comité	

Acuerdo 088/2022. Se instruye a la Encargada del Despacho de la Secretaría del Ayuntamiento para que notifique el presente acuerdo a los miembros del Comité de Obra Pública.

Acuerdo 089/2022. El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

Acuerdo 090/2022. Publíquese el presente acuerdo en la *Gaceta Municipal* de Tenango del Valle, Estado de México, periódico oficial del Gobierno Municipal de Tenango del Valle, Estado de México.

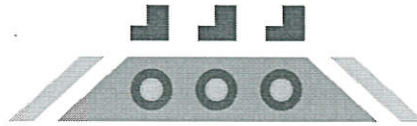
Punto número XVIII

Punto de acuerdo referente a la condonación del pago de los derechos de copias certificadas de actas nacimiento, así como hechos y actos del Registro Civil por parte del Presidente Municipal.

Por instrucciones del C.P. Roberto Bautista Arellano, Presidente Municipal Constitucional, la Encargada del Despacho de la Secretaría del Ayuntamiento, da lectura a la siguiente:

Exposición de motivos

De conformidad con el artículo 31 fracción II Bis de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, la cual señala que los Ayuntamientos autorizaran la exención de pago de trámites a cargo de las Oficialías del Registro Civil, para los habitantes de escasos recursos económicos en los municipios. Señalando además que las oficialías, deberán llevar a cabo por lo menos una campaña de regularización al año, en coordinación con



“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”
las autoridades estatales competentes, en este tenor se pone a consideración de este ayuntamiento la exención del pago por los derechos

que se generan por los servicios que presta el registro civil en las cuatro oficialías del municipio, consistentes en los Programas del Gobierno del Estado.

Hace uso de la palabra el Oficial 01 del Registro Civil y menciona que de acuerdo a los lineamientos que nos rigen en el Estado en el Registro Civil, nos piden que los presidentes municipales tengan la autorización por parte de su cabildo para poder condonar las actas de nacimiento que van propiamente a las personas más necesitadas.

El Primer Regidor dice que la administración pasada no hubo la facilidad de condonar

El Presidente municipal pregunta si existe alguna regla para que se pueda dar este beneficio.

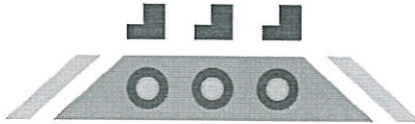
El Oficial 01 del Registro Civil menciona que no existe ninguna Ley, es una atención que se les otorga a los ayuntamientos y también está en la Ley Orgánica Municipal artículo 31.

El C.P. Roberto Bautista Arellano, Presidente Municipal Constitucional; con fundamento en lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, instruye a la Encargada del Despacho de la Secretaría del Ayuntamiento, recabe el sentido de la votación del punto que quedo debidamente fundado y motivado.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 48 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, y atendiendo la instrucción del Presidente Municipal, pregunto a los presentes que quienes estén por la afirmativa del punto, se les solicita se sirvan manifestarlo levantando la mano, dando como resultado **nueve** votos a favor por lo que el presente punto del orden del día se aprueba por **unanimidad** de votos y por tanto se originan los siguientes:

Acuerdos

Acuerdo 091/2022. Se aprueba por el Ayuntamiento de Tenango del Valle, Estado de México; la condonación del pago de los derechos de copias certificadas de actas nacimiento, así como hechos y actos del Registro Civil por parte del Presidente Municipal.



“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”

Acuerdo 092/2022. Se instruye a la Encargada del Despacho de la Secretaría del Ayuntamiento de Tenango del Valle, Estado de México, notifique a las áreas correspondientes el contenido del presente acuerdo.

Acuerdo 093/2022. El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

Acuerdo 094/2022. Publíquese el presente acuerdo en la *Gaceta Municipal* de Tenango del Valle, Estado de México, periódico oficial del Gobierno Municipal.

Punto número XIX

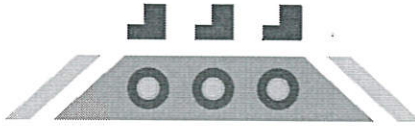
Punto de acuerdo referente a la exención de pago de los derechos que se generen por los trámites y servicios relativos a la regularización del estado civil de las personas

Por instrucciones del C.P. Roberto Bautista Arellano, Presidente Municipal Constitucional, la Encargada del Despacho de la Secretaría del Ayuntamiento, da lectura a la siguiente:

Exposición de motivos

De conformidad con el artículo 31 fracción II Bis de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, la cual señala que los Ayuntamientos autorizarán la exención de pago de trámites a cargo de las Oficialías del Registro Civil, para los habitantes de escasos recursos económicos en los municipios señalando además que las oficialías, deberán llevar a cabo por lo menos una campaña de regularización al año, en coordinación con las autoridades estatales competentes, en este tenor se pone a consideración de este Ayuntamiento la exención del pago por los derechos que se generan por los servicios que presta el Registro Civil en las cuatro oficialías del municipio, consistentes en los Programas del Gobierno del Estado, relativos a la regulación del estado civil de las personas (matrimonios y copias certificadas de actas de nacimiento) durante la administración 2022-2024, a través de las cuatro oficialías del municipio.

El Oficial 01 del Registro Civil explica que es lo referente a todas las actas de nacimiento y a todos los actos que se vienen realizando con las famosas caravanas, esto a la gente le genera un costo y las caravanas ofrecen un trámite gratuito, sin embargo, para poder otorgar el servicio gratuito se necesita la autorización por parte del ayuntamiento.



“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”

El C.P. Roberto Bautista Arellano, Presidente Municipal Constitucional; con fundamento en lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, instruye a la Encargada del Despacho de la Secretaría del Ayuntamiento, recabe el sentido de la votación del punto que quedo debidamente fundado y motivado.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 48 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, y atendiendo la instrucción del Presidente Municipal, pregunto a los presentes que quienes estén por la afirmativa del punto, se les solicita se sirvan manifestarlo levantando la mano, dando como resultado **nueve** votos a favor, por lo que el presente punto del orden del día se aprueba por **unanimidad** de votos y por tanto el Ayuntamiento de Tenango del Valle, Estado de México, emite los siguientes:

Acuerdos

Acuerdo 095/2022. Se aprueba por el Ayuntamiento de Tenango del Valle, Estado de México; la exención de pago de los derechos que se generen por los trámites y servicios relativos a la regularización del estado civil de las personas

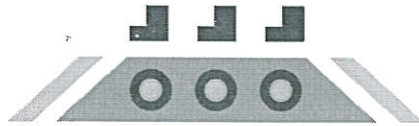
Acuerdo 096/2022. Se instruye a la Encargada del Despacho de la Secretaría del Ayuntamiento de Tenango del Valle, Estado de México, notifique a las áreas correspondientes el contenido del presente acuerdo.

Acuerdo 097/2022. El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

Acuerdo 098/2022. Publíquese el presente acuerdo en la *Gaceta Municipal* de Tenango del Valle, Estado de México, periódico oficial del Gobierno Municipal.

Punto número XX

Punto de acuerdo referente a la exención del pago de los derechos que se generen por los trámites y servicios relativos a la regularización del estado civil de las personas (copias certificadas de actas de nacimiento, reconocimientos, matrimonios) para los diversos trámites que se ofrecen en el programa “UNA OFICIALÍA CERCA DE TI, UNIDAD MÓVIL”, Y CAMPAÑAS ESPECIALES O EXTRAORDINARIAS impulsado por la Dirección General del Registro Civil del Gobierno del Estado de México



“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”

Por instrucciones del C.P. Roberto Bautista Arellano, Presidente Municipal Constitucional, la Encargada del Despacho de la Secretaría del Ayuntamiento, da lectura a la siguiente:

Exposición de motivos

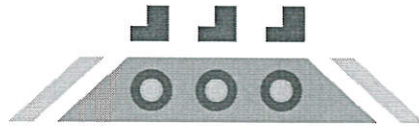
De conformidad con el artículo 31 fracción II Bis de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, la cual señala que los Ayuntamientos autorizarán la exención de pago de trámites a cargo de las Oficialías del Registro Civil, para los habitantes de escasos recursos económicos en los municipios, señalando además que las oficialías, deberán llevar a cabo por lo menos una campaña de regularización al año, en coordinación con las autoridades estatales competentes, en este tenor se pone a consideración de este Ayuntamiento la exención del pago por los derechos que se generan por los servicios que presta el Registro Civil en las cuatro oficialías del municipio, consistentes en los Programas del Gobierno del Estado, así como las unidades móviles y campañas especiales o extraordinarias del Registro Civil que realiza la Dirección General del Registro Civil en el Estado de México, relativos a la regulación del estado civil de las personas (matrimonios y copias certificadas de actas de nacimiento) durante la administración 2022-2024, a través de las cuatro oficialías del municipio.

El C.P. Roberto Bautista Arellano, Presidente Municipal Constitucional; con fundamento en lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, instruye a la Encargada del Despacho de la Secretaría del Ayuntamiento, recabe el sentido de la votación del punto que quedo debidamente fundado y motivado.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 48 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, y atendiendo la instrucción del Presidente Municipal, pregunto a los presentes que quienes estén por la afirmativa del punto, se les solicita se sirvan manifestarlo levantando la mano, dando como resultado **nueve** votos a favor, por lo que el presente punto del orden del día se aprueba por **unanimidad** de votos y por tanto el Ayuntamiento de Tenango del Valle, Estado de México, emite los siguientes:

Acuerdos

Acuerdo 099/2022. Se aprueba por el Ayuntamiento de Tenango del Valle, Estado de México el punto de acuerdo referente a la exención del pago de los derechos que se generen por los trámites y servicios relativos a la regularización del estado civil de las personas (copias certificadas de actas de nacimiento, reconocimientos, matrimonios) para los diversos trámites que se ofrecen en el programa “UNA OFICIALÍA CERCA DE TI, UNIDAD MÓVIL”, Y CAMPAÑAS ESPECIALES O EXTRAORDINARIAS impulsado por la Dirección General del Registro Civil del Gobierno del Estado de México



“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”

Acuerdo 100/2022. Se instruye a la Encargada del Despacho de la Secretaría del Ayuntamiento de Tenango del Valle, Estado de México, notifique a las áreas correspondientes el contenido del presente acuerdo.

Acuerdo 101/2022. El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

Acuerdo 102/2022. Publíquese el presente acuerdo en la *Gaceta Municipal* de Tenango del Valle, Estado de México, periódico oficial del Gobierno Municipal.

Punto número XXI

Punto de acuerdo por el cual se define el día para que sesione el Ayuntamiento

Por instrucciones del C.P. Roberto Bautista Arellano, Presidente Municipal Constitucional, la Encargada del Despacho de la Secretaría del Ayuntamiento, da lectura a la siguiente:

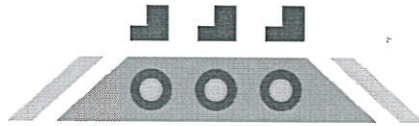
Exposición de motivos

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 28 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se pone a consideración de los integrantes de este pleno que las Sesiones Ordinarias de Cabildo se lleven a cabo los días miércoles de cada semana a las 08:00 hrs., o cuantas veces sea necesario en caso de asuntos de urgente resolución, derivado de lo anterior se solicita su aprobación para que la Encargada del Despacho de la Secretaría del Ayuntamiento Lic. Violeta Nova Gómez, convoque con veinticuatro horas de antelación, cuando se trate de sesiones ordinarias y de manera inmediata si es necesario en caso de sesiones extraordinarias, lo anterior habrá de facilitar que los integrantes del Ayuntamiento puedan programar el desarrollo de sus funciones y no entorpecer su quehacer administrativo.

Hace uso de la palabra la Encargada del Despacho de la Secretaría del Ayuntamiento y menciona que como es de su conocimiento se había acordado anteriormente que las sesiones serían los días lunes sólo que había que dar la formalidad en la sesión de cabildo, así que el Tercer Regidor propone como día de sesión los días los días miércoles

El C.P. Roberto Bautista Arellano, Presidente Municipal Constitucional; con fundamento en lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, instruye a la Encargada del Despacho de la Secretaría del Ayuntamiento, recabe el sentido de la votación del punto que quedo debidamente fundado y motivado.

[Handwritten signatures in blue ink on the right margin]



“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 48 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, y atendiendo la instrucción del Presidente Municipal, pregunto a los presentes que quienes estén por la afirmativa del punto, se les solicita se sirvan manifestarlo levantando la mano, dando como resultado **nueve** votos a favor, por lo que el presente punto del orden del día se aprueba por **unanimidad** de votos y por tanto el Ayuntamiento de Tenango del Valle, Estado de México, emite los siguientes:

Acuerdos

Acuerdo 103/2022. Se aprueba por el Ayuntamiento de Tenango del Valle, Estado de México, que las Sesiones Ordinarias de Cabildo se lleven a cabo los días miércoles de cada semana a las 08:00 hrs., o cuantas veces sea necesario en caso de asuntos de urgente resolución, así mismo que la Encargada del Despacho de la Secretaría del Ayuntamiento Lic. Violeta Nova Gómez, convoque con veinticuatro horas de antelación cuando se trate de sesiones ordinarias y de manera inmediata si es necesario en caso de sesiones extraordinarias.

Acuerdo 104/2022. Se instruye a la Encargada del Despacho de la Secretaría del Ayuntamiento de Tenango del Valle, Estado de México; notifique a las áreas correspondientes, el contenido del presente acuerdo.

Acuerdo 105/2022. El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

Acuerdo 106/2022. Publíquese el presente acuerdo en la *Gaceta Municipal* de Tenango del Valle, Estado de México, periódico oficial del Gobierno.

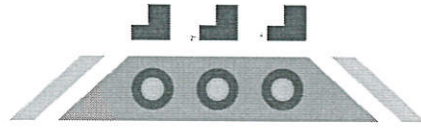
Punto número XXII

Punto de acuerdo por el cual se presenta propuesta reforma del libro segundo del Código Reglamentario del Municipio de Tenango del Valle, Estado de México

Por instrucciones del C.P. Roberto Bautista Arellano, Presidente Municipal Constitucional, la Encargada del Despacho de la Secretaría del Ayuntamiento, da lectura a la siguiente:

Exposición de motivos

El artículo 164 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, faculta a los Ayuntamientos a expedir los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas que regulen el régimen de las diversas esferas de su competencia municipal, es prioritario



“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México” comenzar por regular la forma en que se desarrollarán las sesiones de cabildo, por lo que se pone a disposición el Proyecto de Reforma que regula la materia en los siguientes términos:

REFORMA DEL LIBRO SEGUNDO DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO DEL MUNICIPIO DE TENANGO DEL VALLE, MÉXICO, DENOMINADO “DE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL AYUNTAMIENTO”

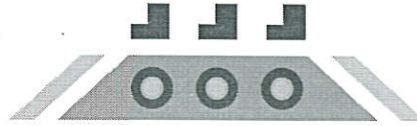
**CAPÍTULO PRIMERO
DISPOSICIONES GENERALIDADES**

Artículo 1. El presente Reglamento es de observancia general y tiene por objeto regular las sesiones de Cabildo del Ayuntamiento de Tenango del Valle, México.

Artículo 2. Para los efectos de este Reglamento, se entenderá por:

- I. Acuerdo: Decisión tomada por los integrantes del Cabildo, respecto de asuntos turnados a su consideración;
- II. Ayuntamiento: Ayuntamiento de Tenango del Valle, México;
- III. Comisiones: Comisiones del Ayuntamiento;
- IV. Convocatoria: Anuncio o escrito mediante el cual se cita al cuerpo edilicio para que concurran a la sesión de Cabildo;
- V. Jefe de la Asamblea: Presidente Municipal o quien legalmente lo sustituya en las Sesiones de Cabildo;
- VI. Ley Orgánica Municipal: Ley Orgánica Municipal del Estado de México;
- VII. Sesión: Trabajo desarrollado por los integrantes del Cabildo en Asamblea deliberante para atender los asuntos de su competencia;
- VIII. Reglamento: Reglamento de Cabildo de Tenango del Valle, México;
- IX. Presidente Municipal: Presidente Municipal de Tenango del Valle, México;
- X. Quórum Legal: Asistencia de al menos cinco de los integrantes del Ayuntamiento a sesión de Cabildo; y,
- XI. Voto: La manifestación de voluntad en sentido afirmativo o negativo respecto de algún punto sometido a consideración de los integrantes del Cabildo.

Artículo 3. El Ayuntamiento es el cuerpo colegiado de máxima autoridad del Municipio, el cual se constituye en asamblea deliberante denominada Cabildo, para analizar, discutir y aprobar los asuntos de su competencia. El Jefe de la Asamblea es el Presidente Municipal o quien legalmente lo sustituya.



“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”

Artículo 4. El Ayuntamiento, se integrará y funcionará conforme al presente Reglamento y demás normatividad federal, estatal y municipal aplicable.

Artículo 5. El Ayuntamiento se integra por:

- I. Un Presidente Municipal;
- II. Un Síndico, de mayoría relativa;
- III. Siete regidores, cuatro de mayoría relativa y tres de representación proporcional;

Artículo 6. El Ayuntamiento residirá en la ciudad de Tenango de Arista y tendrá su domicilio en el Palacio Municipal ubicado en la Calle Constitución Norte Número 101, Colonia Centro del Municipio de Tenango del Valle, México.

CAPÍTULO SEGUNDO

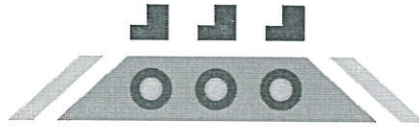
DE LAS ATRIBUCIONES DEL AYUNTAMIENTO Y SUS INTEGRANTES

Artículo 7. Son atribuciones del Ayuntamiento las establecidas en el Capítulo Tercero del Título II de la Ley Orgánica Municipal.

Artículo 8. El Ayuntamiento podrá Auxiliarse de las Comisiones señaladas en el Capítulo Quinto del Título Tercero de la Ley Orgánica Municipal y de otras que considere necesarias, las cuales se integrarán, funcionaran y tendrán las atribuciones establecidas en la propia Ley Orgánica y demás disposiciones normativa o acuerdos expedidos por el Ayuntamiento.

Artículo 9. Son atribuciones del Presidente Municipal, además de las señaladas en la Constitución Estatal y la Ley Orgánica Municipal, las siguientes:

- I. Asistir con puntualidad a las sesiones de Cabildo, para presidirlas y dirigir las;
- II. Proponer el orden de los asuntos que deben ponerse a análisis y discusión en las sesiones de Cabildo;
- III. Conceder el uso de la palabra a los miembros del Ayuntamiento en el orden que lo soliciten;
- IV. Hacer uso de la palabra en las sesiones de Cabildo para emitir su criterio sobre el asunto de que se trate;
- V. Formular propuestas para la atención de la problemática general del Municipio en las sesiones de Cabildo;
- VI. Autorizar la condonación de multas y recargos a los habitantes del Municipio, en coordinación con la Tesorería Municipal, cuando resulte legalmente conducente;

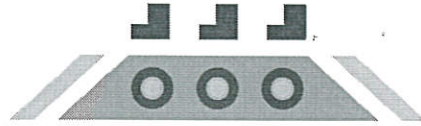


“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”

- VII. Cuidar que los Integrantes del Ayuntamiento guarden el debido orden y compostura durante el desarrollo de las sesiones;
- VIII. Exhortar al Síndico y Regidores para que cumplan adecuadamente con las obligaciones o comisiones encomendadas;
- IX. Firmar los acuerdos, las actas de sesiones y demás documentación oficial que le corresponda;
- X. Representar al Ayuntamiento en los actos solemnes y en las ceremonias oficiales;
- XI. Suscribir contratos, convenios y cualquier otro documento a nombre y representación del Ayuntamiento, en cumplimiento a la Ley Orgánica Municipal;
- XII. Representar jurídicamente al Municipio y al Ayuntamiento en términos de la Ley Orgánica Municipal, así como atender las resoluciones tratándose de procedimientos judiciales y administrativos;
- XIII. Otorgar y revocar poderes generales y especiales a terceros o mediante oficio para la debida representación jurídica del Ayuntamiento pudiendo convenir en los mismos;
- XIV. Desistirse, transigir y comprometerse en árbitros en los asuntos Jurídicos en que asuma la representación jurídica del Ayuntamiento;
- XV. Asumir la gestión de los negocios de la hacienda municipal, en términos de la Ley Orgánica Municipal;
- XVI. Suscribir convenios con los Gobiernos Federal, Estatal y Municipales para la coordinación de acciones;
- XVII. Ejecutar y realizar obras o acciones con recursos propios, durante la presente administración;
- XVIII. Suscribir, los convenios y actos que sean de interés para el Municipio;
- XIX. Presentar al cabildo la relación de asuntos jurisdiccionales en contra del Ayuntamiento a fin de determinar conjuntamente las acciones para el pago y cumplimiento de sus responsabilidades; y,
- XX. Solicitar la presencia y apoyo del Director, Servidor Público municipal o personal especializado en los asuntos que sean sometidos a la consideración de la Asamblea para su análisis y discusión.
- XXI. Las demás que le confieran las leyes, reglamentos y las que acuerde el Ayuntamiento siempre éstas que no contravengan los ordenamientos aplicables.

Artículo 10. El Síndico y Regidores, además de las atribuciones que les señala la Ley Orgánica Municipal tienen las obligaciones siguientes:

- I. Asistir con puntualidad a las sesiones que celebre el Ayuntamiento;



“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”

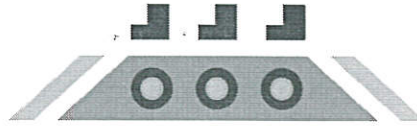
- II. Observar conducta apropiada y de respeto en el desarrollo de las sesiones de Cabildo, debiendo solicitar al Presidente Municipal les conceda el uso de la palabra;
- III. Desarrollar en tiempo y forma el trabajo de las Comisiones que tengan bajo su responsabilidad, así como, aquellas actividades que les sean encomendadas por el Ayuntamiento o el Presidente Municipal;
- IV. Atender y cumplir oportunamente con los acuerdos aprobados por el Ayuntamiento;
- V. Rendir informes por escrito de las actividades realizadas en cumplimiento a la Ley Orgánica Municipal o cuando les sean requeridos por el Ayuntamiento o por el Presidente Municipal;
- VI. Analizar, discutir y aprobar los acuerdos, debidamente fundados y motivados, que sean de su competencia en estricto cumplimiento de la ley administrativa;
- VII. Participar en el estudio y análisis para la formulación de propuestas orientadas a la atención de la problemática social;
- VIII. Presentar al pleno del Cabildo propuestas de reformas y adiciones al Bando Municipal, a la reglamentación y demás disposiciones, que le hayan sido designadas por comisiones; y,
- IX. Las demás que resulten procedentes, conforme a la reglamentación aplicable y de los acuerdos del Ayuntamiento o del Presidente.

CAPÍTULO TERCERO DE LAS SESIONES DE CABILDO

Artículo 11. Las Sesiones del Cabildo se celebrarán en el Recinto Oficial denominado “Sala de Cabildos”, ubicado en el Palacio Municipal, o en aquél lugar que se declare como tal para sesionar.

El lugar que sea declarado como Recinto Oficial es inviolable, por lo que los miembros del Cuerpo de Seguridad Pública Municipal sólo podrán ingresar en él por instrucciones del Jefe de la Asamblea.

Las sesiones del Cabildo, en todo caso, observaran lo dispuesto en la Ley Orgánica Municipal, serán públicas y deberán transmitirse a través de la página de internet del municipio.



“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”

Artículo 12. El Cabildo podrá acordar la celebración de sus sesiones en diversas localidades del municipio, conforme a lo establecido por la Ley Orgánica Municipal.

Artículo 13. El Cabildo podrá celebrar Sesiones Ordinarias, Extraordinarias, Públicas y Solemnes.

Las Sesiones Ordinarias se convocarán en cualquier tiempo, pero deberán notificarse al menos con veinticuatro horas de anticipación a su celebración.

Las Sesiones Extraordinarias serán convocadas y notificadas en cualquier tiempo, siempre que la urgencia del asunto lo requiera.

Son Sesiones Ordinarias aquellas que se celebren en el día de la semana previamente establecido por el Cabildo.

Son Sesiones Extraordinarias las que se realicen fuera de los días establecidos por el Cabildo.

Son Sesiones públicas y solemnes las señaladas en la Ley Orgánica Municipal y las que así sean aprobadas por el Cabildo.

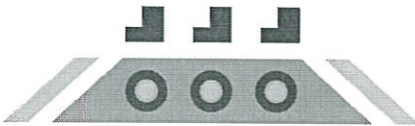
Artículo 14. Las Sesiones serán convocadas por el Presidente Municipal y notificadas por el Secretario del Ayuntamiento a los integrantes del Ayuntamiento a través de:

- I. Aviso en sesión de Cabildo;
- II. Citatorio o Escrito con acuse de recibo; y,
- III. Por cualquier medio electrónico dejando constancia de ello.

Las Convocatorias contendrán el lugar, día, hora y carácter de la Sesión.

Artículo 15. Las dependencias municipales podrán enviar a la Secretaría del Ayuntamiento solicitud para incluir un asunto en el Orden del Día de las Sesiones Ordinarias, deberá acompañarse el proyecto que se someterá a la consideración del Cabildo, dicha solicitud deberá presentarse al menos con tres días hábiles de anticipación a la celebración de la Sesión.

Artículo 16. Sesiones Públicas son aquellas a las que puede asistir el público en general, el cual deberá guardar respeto y abstenerse de opinar sobre los asuntos que se traten, así como de hacer cualquier expresión que altere el orden o cause molestia. Quien presida la sesión deberá preservar el orden público, ordenando al infractor guardar el



“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México” debido respeto, abandone el salón o, en su caso, remitirlo a la autoridad competente para la sanción procedente.

Queda prohibido al público en general y a los integrantes del Cabildo grabar las sesiones por cualquier medio electrónico, si requieren la grabación de alguna sesión podrán solicitarla mediante escrito presentado al Presidente Municipal.

Artículo 17. Se celebrarán Sesiones Privadas cuando los integrantes del Ayuntamiento lo consideren necesario o conveniente por lo delicado del asunto a tratar en la asamblea.

En estas sesiones sólo podrán asistir el personal de apoyo estrictamente necesario y las personas que a propuesta del Presidente Municipal o demás integrantes del Cabildo aprueben.

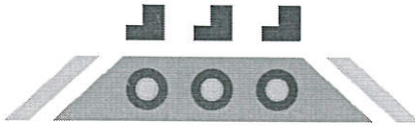
Artículo 18. Se llevarán a cabo Sesiones de Cabildo Abiertas observando, en todo caso, lo dispuesto por la Ley Orgánica Municipal.

Artículo 19. Son Sesiones Solemnes aquellas en las que el Presidente Municipal rinda el Informe anual acerca de la situación que guarda la Administración Pública Municipal y las que por los asuntos que se traten o por las personas que concurran deban celebrarse con un protocolo especial.

Las sesiones solemnes se llevarán a cabo en los siguientes supuestos:

- I. Toma de protesta de los ciudadanos que resultaron electos para ocupar los cargos de Presidente Municipal, Síndico y Regidores;
- II. Cuando el Presidente Municipal haga entrega al Ayuntamiento del Informe del estado que guarda la administración pública municipal y de las labores, realizadas durante el ejercicio;
- III. Asistencia del Presidente de la República o del Gobernador del Estado;
- IV. Entrega de llaves de la Ciudad o algún otro reconocimiento que el Ayuntamiento determine otorgar; y,
- V. Las demás que el Cabildo apruebe con ese carácter.
- VI. **Artículo 20.** En las Sesiones Solemnes sólo podrán tratarse los asuntos que hayan sido incluidos en el Orden del Día e intervenir los oradores que hayan sido designados.

Artículo 21. Las Sesiones en general podrán en cualquier momento ser declaradas permanentes, pudiendo proponer quien presida la Asamblea los recesos que considere convenientes hasta agotar los asuntos del Orden del Día.



“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”

Artículo 22. Para que una Sesión del Cabildo sea válida, se requerirá contar con quórum legal, además de la presencia del Secretario del Ayuntamiento o de quien sea designado en ausencia de este, por el Jefe de la Asamblea.

CAPÍTULO CUARTO DEL DESARROLLO DE LAS SESIONES

Artículo 23. En caso de que a la hora señalada para la celebración de la Sesión no exista quórum legal, se darán treinta minutos de tiempo para que se integre el quórum legal; pasado este tiempo si no existiere el quórum requerido se diferirá la sesión para el día siguiente a la misma hora, levantando acta circunstanciada de dicha inasistencia, se podrá notificar a los ausentes por cualquier medio, dejando constancia de ello, si al día siguiente no se integra el quórum legal se estará a lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley Orgánica Municipal.

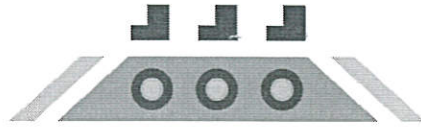
Artículo 24. Las Sesiones se desarrollarán en estricto apego al Orden del Día, conforme al siguiente procedimiento:

- I. Lista de Asistencia y en su caso declaración del quórum legal;
- II. Aprobación del orden del día;
- III. Lectura, discusión y en su caso aprobación del acta de la sesión anterior;
- IV. Presentación de asuntos y turno a Comisiones;
- V. Lectura, discusión y en su caso, aprobación de los acuerdos; y,
- VI. Asuntos generales.

Las sesiones del Ayuntamiento, se harán constar en el Libro de Actas, en el cual deberán asentarse los asuntos tratados, así como los extractos de los acuerdos y el resultado de la votación, debiendo ser firmadas por todos los miembros del Ayuntamiento que hayan asistido a la sesión.

Artículo 25. En las sesiones ordinarias se podrán incluir Asuntos Generales en el Orden del Día, y únicamente podrán contener los temas siguientes:

- I. Los avisos y notificaciones al cuerpo edilicio, a sus miembros o a las Comisiones;
- II. Avisos de carácter general o considerados pertinentes; y,
- III. Los asuntos generales no serán sometidos a votación sólo tienen el carácter informativo.



“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”

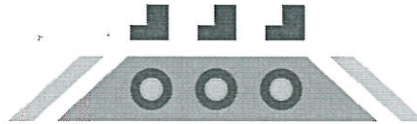
Artículo 26. A efecto de no generar interrupciones en el desarrollo de las sesiones, así como para darle fluidez y la atención a los asuntos considerados en el orden del día, los miembros del cuerpo edilicio deberán colocar sus aparatos de comunicación de cualquier tipo o característica en el modo de vibración y, para el caso en que se reciba una llamada urgente, podrán retirarse momentáneamente para brindarle la debida atención.

Artículo 27. El Jefe de Asamblea o quien conforme a derecho lo sustituya, tiene las siguientes funciones:

- I. Presidir las Sesiones;
- II. Declarar instalado el Cabildo;
- III. Conducir las Sesiones de Cabildo o instruir al Secretario del Ayuntamiento para que este las conduzca, cuidando que se desahoguen los asuntos conforme el Orden del Día aprobado;
- IV. Proponer que los asuntos sean puestos a debate;
- V. Vigilar que los oradores no hagan uso de la palabra por un tiempo mayor al establecido en el presente ordenamiento;
- VI. Tomar las medidas necesarias para cuidar el orden en las Sesiones y garantizar la inviolabilidad del Recinto Oficial;
- VII. Clausurar las Sesiones del Cabildo, indicando la hora y el día en que éstas se celebran, y,
- VIII. Las demás establecidas en el presente ordenamiento y otros ordenamientos jurídicos.

Artículo 28. El Secretario tiene las siguientes funciones:

- I. Asistir a las Sesiones del Cabildo y levantar actas;
- II. Pasar lista de presentes y verificar la existencia del quórum dando cuenta de ello al Jefe de la Asamblea;
- III. Dar lectura y poner a la consideración del Cabildo el proyecto de Orden del Día;
- IV. Dar lectura y poner a la consideración del Cabildo los proyectos de actas;
- V. Dar cuenta, en la primera Sesión de cada mes, el número y contenido de los expedientes pasados a Comisión, haciendo mención de los que hayan sido resueltos y de los que se encuentren pendientes; y,
- VI. Las demás atribuciones relativas a las sesiones del Ayuntamiento, que le otorga el artículo 91 de la Ley Orgánica Municipal.



“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”

CAPÍTULO QUINTO DE LA DISCUSIÓN Y VOTACIÓN DE LOS ASUNTOS

Artículo 29. Los asuntos serán expuestos a la asamblea dando lectura al documento de que se trate, hecho lo anterior, el Secretario del Ayuntamiento preguntará si algún miembro del cuerpo edilicio desea hacer comentarios respecto del mismo, siguiéndose el procedimiento marcado en el presente ordenamiento.

Artículo 30. El presentante del asunto será quien dé lectura al documento. En caso de que este sea un proyecto de resolución de algún asunto turnado a Comisiones, el presentante será el encargado de la comisión.

Artículo 31. Cuando durante la discusión de un asunto se proponga alguna modificación sustancial a la propuesta, deberá hacerse por escrito y se someterá a votación para determinar si se admite o no; en caso de admitirse, pasará a formar parte del acuerdo, de lo contrario se tendrá por desechada.

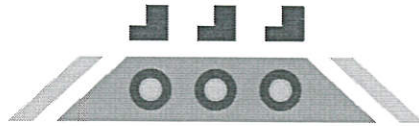
Quando un dictamen, moción o proposición constare de más de un asunto, se procurará discutir primero en lo general y se declarará que ha lugar a votar, después se discutirá en lo particular.

Las intervenciones de los oradores sobre un mismo asunto no podrán exceder de dos veces, a menos que la Asamblea lo considere necesario.

Artículo 32. Ningún orador podrá hacer uso de la palabra si no le ha sido concedida, el Jefe de Asamblea cuidará que no se establezca diálogo entre el orador en turno y alguno de los miembros del cuerpo edilicio; quien haya solicitado el uso de la palabra y no esté presente al momento de su intervención, perderá su turno.

Artículo 33. Cuando alguno de los miembros integrantes del Cabildo esté haciendo uso de la palabra no podrá ser interrumpido, a menos que sea para una moción de orden, el orador esté alterando el orden de la Sesión o que alguno de los miembros del Cabildo solicite una explicación pertinente, en cuyo caso deberá dirigirse al Secretario, quien consultará al orador si acepta la solicitud, en caso de admitirse, se escuchará al interpelante y la respuesta será dirigida al Cabildo, de no aceptarla, continuará el orador en el uso de la palabra.

Artículo 34. Los asuntos a tratar conforme al Orden del Día serán desahogados de la forma siguiente:



“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”

I. Se otorgará el uso de la palabra al presentante de la propuesta para que la detalle y haga los comentarios que considere pertinentes;

II. El Secretario preguntará si hay comentarios al respecto, si los hay, dará la palabra a los miembros del Ayuntamiento que lo soliciten, quienes sólo podrán hacer uso de la palabra hasta por tres minutos y si lo considera necesario, propondrá al Presidente que el asunto sea debatido, para lo cual se pueden anotar hasta 2 oradores en contra y hasta 2 a favor del punto en discusión, pudiendo incrementar el número de oradores a consideración de quien presida la sesión, quienes podrán hacer uso de la palabra hasta por tres minutos; y,

III. Agotado el turno de oradores, se preguntará si se considera que el punto está suficientemente discutido, si no es así, se abrirá un nuevo turno con un orador en contra y uno a favor, terminado el cual, el asunto tendrá que someterse a votación definitiva.

Artículo 35. Los miembros del Cabildo podrán solicitar al Secretario el uso de la palabra, la cual previa anuencia del Jefe de la Asamblea, les será concedida hasta por tres minutos, para referirse a hechos relacionados con algún asunto tratado por el orador en la Sesión o para contestar alusiones personales, concluida la intervención se continuará con el turno de oradores, con los comentarios del asunto, con la votación del mismo o con el desahogo del siguiente punto del Orden del Día.

Artículo 36. Una vez iniciadas las discusiones, sólo podrán ser suspendidas en los casos siguientes:

I. Cuando el Cabildo así lo decida;

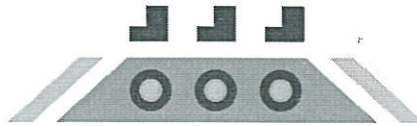
II. Cuando la discusión se haya quedado sin materia, en virtud de que el asunto sea retirado por el presentante o proponente;

III. Por alguna moción suspensiva que presente alguno de los miembros del cabildo;

IV. Cuando iniciada la sesión los integrantes del Cabildo se ausenten y no exista quórum legal; y,

V. Cuando se altere el orden en el salón de Sesiones.

Artículo 37. En caso de moción suspensiva, se escuchará al solicitante y, en su caso, a algún impugnador; a continuación, será sometida al Cabildo para que resuelva si se discute o no; si resuelve afirmativamente, podrá hablar un orador en contra y otro en pro e inmediatamente se someterá a votación; si el Cabildo la desecha, se continuará la discusión del asunto, de lo contrario se reservará su discusión para otra Sesión, de acuerdo a la moción suspensiva.



“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”

Artículo 38. Todos los integrantes del Cabildo tendrán voz y voto, en caso de empate el Jefe de la Asamblea tiene voto de calidad.

Artículo 39. La votación de los asuntos tratados en las sesiones de Cabildo se llevará a cabo de manera económica, levantando la mano los asistentes cuando el Secretario pregunte por el voto a favor, el voto en contra y por las abstenciones.

Artículo 40. Se solicitará votación nominal, en los casos siguientes:

- I. Cuando se ponga a la consideración del Cabildo un proyecto de Reglamento; y,
- II. Cuando así lo determine la mayoría simple del Cabildo, considerando la importancia del asunto.

Artículo 41. La votación nominal se llevará a cabo de la manera siguiente:

- I. El Secretario del Ayuntamiento pedirá al primer miembro del Cabildo que se encuentra a su mano derecha, que inicie la votación; cada miembro del Cabildo dirá en voz alta sus apellidos y nombre, expresando el sentido de su voto o su abstención;
- II. El Secretario anotará los votos a favor, en contra o abstenciones, una vez concluida la ronda de votación, preguntará si alguien falta de emitir su voto, y si no falta ningún miembro preguntará el sentido de su voto al Presidente; y,
- III. Se hará el cómputo, dando cuenta del mismo al Presidente.

Artículo 42. Cuando para la votación de un asunto se requiera una mayoría calificada y ésta no se dé, podrá repetirse la votación y si persiste la misma situación, se abrirá de nuevo la discusión, si después de ello no varía el resultado, se presentará en una próxima reunión.

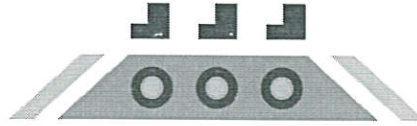
Artículo 43. El Bando, los Reglamentos, el Presupuesto de Egresos y demás disposiciones de observancia general que sean expedidos por el Cabildo, serán publicados en la Gaceta Municipal observando el siguiente texto:

“El Ayuntamiento de Tenango del Valle, México (años que correspondan al período de la Administración), expide el siguiente (texto del acuerdo tomado).

Lo tendrá entendido el Presidente Municipal Constitucional haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio Municipal de Tenango del Valle, México, en la (número ordinal con letra) Sesión (Carácter de la Sesión) de Cabildo, a los (número con letra) días del mes de (con letra) del año (con letra).

[Handwritten signatures in blue ink on the right margin]



“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”

Presidente Municipal Constitucional. Secretario del Ayuntamiento.

(Nombres y rúbrica)

(Nombres y rúbrica).

TRANSITORIOS

Haciendo de su conocimiento lo anterior y siguiendo la práctica legislativa, se turna a la Comisión Edilicia de Revisión y Actualización de la Reglamentación Municipal, presidida por la Síndico, Lic. Gabriela Castrejón Mejía, para su análisis, discusión y aprobación, no omitiendo señalar que la Ley Orgánica Municipal establece en su artículo 27 que los Ayuntamientos deberán expedir o reformar, en su caso, en la tercera sesión que celebren, el Reglamento de Cabildo, debiendo publicarse en la Gaceta Municipal.

La Síndico expone a este órgano que por instrucción del artículo 27 de la Ley Orgánica Municipal, este reglamento nos permitirá los trabajos de manera ágil y ordenada ya que su disposición esencialmente se refiere a la organización y funcionamiento de los integrantes de la asamblea

El tercer regidor menciona si se pudiera retomar el tema de la dirección de desarrollo agropecuario, no sé si se tenga que hacer alguna modificación.

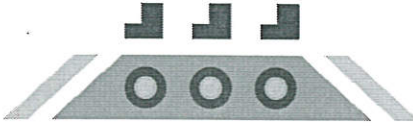
El presidente municipal dice que hay algunas adecuaciones en el organigrama, hay varias áreas que se tuvieron que ajustar.

El C.P. Roberto Bautista Arellano, Presidente Municipal Constitucional; con fundamento en lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, instruye a la Encargada del Despacho de la Secretaría del Ayuntamiento, recabe el sentido de la votación del punto que quedo debidamente fundado y motivado.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 48 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, y atendiendo la instrucción del Presidente Municipal, pregunto a los presentes que quienes estén por la afirmativa del punto, se les solicita se sirvan manifestarlo levantando la mano, dando como resultado **nueve** votos a favor, por lo que el presente punto del orden del día se aprueba por **unanimidad** de votos y por tanto el Ayuntamiento de Tenango del Valle, Estado de México, emite los siguientes:

Acuerdos

Acuerdo 107/2022. Se aprueba por el Ayuntamiento de Tenango del Valle, Estado de México; el acuerdo por el cual se turna el proyecto de reforma del Libro Segundo del Código Reglamentario del Municipio de Tenango del Valle, Estado de México, a la



“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”

Comisión Edilicia de Revisión y Actualización de la Reglamentación Municipal, presidida por la Síndico Lic. Gabriela Castrejón Mejía, para su análisis, discusión y aprobación en comisión y una vez hecho lo anterior, sea turnado al pleno de este Ayuntamiento.

Acuerdo 108/2022. Se instruye a la Encargada del Despacho de la Secretaría del Ayuntamiento de Tenango del Valle, Estado de México, notifique a las áreas correspondientes el contenido del presente acuerdo.

Acuerdo 109/2022. El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

Acuerdo 110/2022. Publíquese el presente acuerdo en la *Gaceta Municipal* de Tenango del Valle, Estado de México, periódico oficial del Gobierno Municipal.

Punto número XXIII

Lectura y en su caso aprobación de los acuerdos

Por instrucciones del C.P. Roberto Bautista Arellano, Presidente Municipal Constitucional, la Encargada del Despacho de la Secretaría del Ayuntamiento, da lectura a la siguiente:

Exposición de motivos

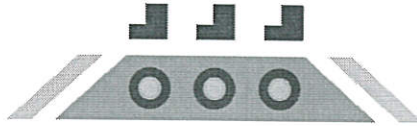
Miembros del Cabildo, el siguiente punto del orden del día, es el correspondiente a la lectura, discusión y en su caso aprobación de los acuerdos, mismos que han sido desahogados y se informa que los acuerdos han sido aprobados por **unanimidad** de votos.

Punto número XXIV

Asuntos generales

En uso de la palabra el Tercer Regidor comenta que en base a las comisiones se pueda retomar el punto, pero lo dejo a su consideración para tratar de mantener el equilibrio y privacidad, faltó el trámite correspondiente a la Secretaría del Ayuntamiento, que se pueda retomar el punto y que sea lo que los compañeros determinen, solo que nos den esa injerencia para poder desarrollarlo efectivamente.

El presidente municipal menciona que se pueden hacer consideraciones proponiendo a la Secretaria del Ayuntamiento.



“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”

La Síndico dice que se pueden crear comisiones transitorias y que se someta como punto en la siguiente sesión.

El Primer Regidor dice que en la feria viene un baile y toros de lidia y que por la pandemia y salud de los tenanguenses es necesario que todos esos eventos tengan consideraciones de salud y verificar si se va a dar gel para el control sanitario

Retoma la palabra la Síndico y comenta que hoy por la tarde hay reunión con la Coordinación de Salud y hace una atenta invitación a la reunión de trabajo.

El Tercer Regidor pregunta que se va a hacer en situación de pandemia como Ayuntamiento para prevenir contagios, ya no hay difusión y en las escuelas ya regresaron a clases y es un problema muy delicado y como Ayuntamiento estar preparados con perifoneo para que se siga invitando a la gente a cuidarse y más en esta temporada de invierno.

El Presidente Municipal dice que la Dirección de Salud explique de inmediato su plan de trabajo en la próxima sesión.

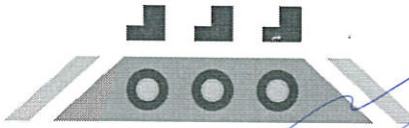
Punto número XXV Clausura de la Sesión

En uso de la palabra la Encargada del Despacho de la Secretaría del Ayuntamiento informa al Presidente Municipal Constitucional que los puntos del orden del día han sido debidamente agotados.

Acto seguido el Presidente Municipal Constitucional declara que no habiendo otro asunto que tratar, siendo las trece horas con trece minutos, del día diez de enero de dos mil veintidós, se cierra la presente sesión ordinaria de cabildo, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron.

Así lo tendrá entendido el ciudadano Presidente Municipal Constitucional de Tenango del Valle, Estado de México, **C.P. Roberto Bautista Arellano**, haciendo que los presentes acuerdos, se publiquen, se ejecuten, se promulguen y se cumplan.

Dado en la Sala de Cabildos del Palacio de Gobierno Municipal de Tenango del Valle, Estado de México, el día diez de enero del año dos mil veintidós.



“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”




C.P. Roberto Bautista Arellano
Presidente Municipal Constitucional



Lic. Gabriela Castrejón Mejía
Síndico Municipal



C. José Juan Trujillo Martínez
Primer Regidor



C. Marlen Díaz Alvarado
Segunda Regidora



C. Emeterio Osvaldo Medina
Hernández
Tercer Regidor



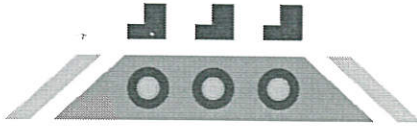
C. Maricela Franca Villegas
Cuarta Regidora



Lic. Santiago Rosas Mejía
Quinto Regidor



C. Eva María López Medina
Sexta Regidora



“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”

Lic. Claudia Jannet Estévez
Salazar
Séptima Regidora

DOY FE

Violeta Nova Gómez
Encargada del Despacho
de la Secretaría del Ayuntamiento